



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XXI

Jueves, 20 de noviembre de 2003

Número 227

Sumario

I. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Orden de 16 de octubre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Explotación y Policía del Puerto Deportivo de Puerto Calero en Lanzarote, término municipal de Yaiza (Lanzarote).

Página 19021

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la integración provisional del funcionario de carrera D. Fernando Bordes Caballero en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Ciencias Físicas (FIS), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 19030

Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la integración provisional del funcionario de carrera D. Manuel Galindo Ramos en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 19031

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Presidencia del Gobierno.

Página 19032

Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.

Página 19034



El texto de este B.O.C. puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>

Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia
y Justicia

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8,
Tfno.: (922) 47.69.40. Fax: (922) 47.65.98
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples I, planta 0
C/ Prof. Agustín Millares Carló, 22,
Tfno.: (928) 30.67.17. Fax: (928) 30.67.00
35071 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Período anual: 79,60 euros.
Semestre: 46,82 euros.
Trimestre: 27,30 euros.
Precio ejemplar: 0,80 euros.

Orden de 14 de noviembre de 2003, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Sanidad. Página 19036

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 3 de noviembre de 2003, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia. Página 19038

Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 10 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003, y se determinan el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición. Página 19057

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 18 de noviembre de 2003, por la que se modifica parcialmente la Orden de 22 de mayo de 2003, que convoca para el 2003, las subvenciones destinadas a la suscripción de seguros agrarios combinados, previstas en el Decreto 235/1998, de 18 de diciembre, que establece el régimen de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de seguros agrarios combinados. Página 19059

Consejería de Turismo

Orden de 29 de octubre de 2003, por la que se delega en la Secretaria General Técnica el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal y la generación de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal. Página 19060

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de noviembre de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de las obras del proyecto Colector de saneamiento Barranco de Santos (Tenerife). Página 19061

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de noviembre de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de las obras del proyecto Ampliación de la red de saneamiento de El Pozo de la Salud (El Hierro). Página 19062

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de noviembre de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de la obra del proyecto de Ampliación EDAR, emisario y reordenación de colectores de Valle Gran Rey (La Gomera). Página 19063

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Anuncio por el que se hace pública la Orden de 5 de noviembre de 2003, que convoca concurso, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio para la gestión integral de pilas usadas generadas por consumo doméstico en la Comunidad Autónoma de Canarias, para el período 2004-2005. Página 19065

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de Reforma del Consultorio Local Camino de Chasna. Página 19066

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del Hospital Infante Juvenil en el Hospital Militar. Página 19068

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de Reforma y Ampliación del C.A.E. de La Laguna (Tenerife). Página 19069

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de Remodelación del Centro de Salud del Barrio de la Salud. Página 19070

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de Reforma del Consultorio Local de San Miguel de Geneto. Página 19072

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de equipamiento sanitario para el Hospital Nuestra Señora de Guadalupe (La Gomera). Página 19073

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 12 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud de Cueva Torres (Gran Canaria). Página 19074

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 12 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la redacción de la ampliación del Proyecto Arquitectónico correspondiente al Centro de Salud del Barrio de la Salud (Tenerife). Página 19075

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 12 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación de la redacción del Proyecto Arquitectónico para las obras del Centro de Salud de La Guancha. Página 19077

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 21 de octubre de 2003, por el que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de diversos contratos de servicio. Página 19078

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

Secretaría General Técnica.- Edicto de 11 de noviembre de 2003, relativo a la citación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto "Modificado de precios del acondicionamiento de la Carretera C-821. Tramo: La Orotava-Aguamansa. 1ª Fase. PP.kk. 0,000 al 2,500". Página 19079

Consejería de Presidencia y Justicia

Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, relativo a notificación de Resolución, por la que se inicia expediente sancionador a D. Manuel Martínez Feijoo, titular del establecimiento Hamburguesería Lolymar, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 34/2003. Página 19084

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, por el que se somete al trámite de participación ciudadana el Avance de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Los Jameos (L-11), término municipal de Haría (Lanzarote) aprobado mediante Resolución de 27 de octubre de 2003. Página 19086

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de noviembre de 2003, que ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de las Resoluciones del Director del Servicio Canario de la Salud relativas a la baja en el registro de determinados centros y establecimientos sanitarios. Página 19086

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 30 de octubre de 2003, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de la Asociación Profesional de Técnicos Superiores de la Construcción de Canarias, ATESCO-Canarias. Página 19088

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 6 de noviembre de 2003, de la Directora, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo. Página 19088

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

Dirección General de Industria y Energía, de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 21 de octubre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión y Centro de Transformación de 250 KVAS para Urbanización El Pinalito II, sito en Carretera Comarcal C-820, término municipal de La Orotava (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/089. Página 19090

*Administración Local***Ayuntamiento de Buenavista del Norte (Tenerife)**

Anuncio de 28 de octubre de 2003, relativo a las bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna, una plaza de Cabo de la Policía Local. Página 19091

Anuncio de 28 de octubre de 2003, relativo a las bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de oposición libre, dos plazas de Agentes de la Policía Local. Página 19091

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Bartolomé de Tirajana**

Edicto de 7 de abril de 2003, relativo a auto aclaratorio de sentencia en los autos del procedimiento del juicio verbal nº 144/2001. Página 19091

Edicto de 7 de abril de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos del procedimiento del juicio verbal nº 144/2001. Página 19092

I. DISPOSICIONES GENERALES**Consejería de Infraestructuras,
Transportes y Vivienda**

1853 *ORDEN de 16 de octubre de 2003, por la que se aprueba el Reglamento de Explotación y Policía del Puerto Deportivo de Puerto Calero en Lanzarote, término municipal de Yaiza (Lanzarote).*

Vista la propuesta formulada por el titular de la concesión administrativa.

Visto el Pliego de Condiciones y Prescripciones de la citada concesión administrativa, vigente.

Visto el informe del Área de Puertos de esta Viceconsejería de Infraestructuras y Planificación, de fecha 18 de septiembre de 2003.

En uso de las facultades que tengo atribuidas,

R E S U E L V O:

1.- Aprobar el Reglamento de Explotación y Policía que registrará la concesión administrativa otorgada para el Puerto Deportivo de Puerto Calero en Lanzarote, cuyo texto figura en el anexo a esta Resolución.

2.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra este acto se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de octubre de 2003.

EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
TRANSPORTES Y VIVIENDA,
Antonio Ángel Castro Cordobez.

A N E X O

REGLAMENTO DE EXPLOTACIÓN Y POLICÍA DEL
PUERTO DEPORTIVO DE PUERTO CALERO.

CAPÍTULO I**ÁMBITO DE APLICACIÓN****Artículo 1º.-** Objeto del Reglamento.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas generales de uso, explotación y policía del Puerto Deportivo de Puerto Calero en Lanzarote, término municipal de Yaiza.

Comprende la regulación de:

La ordenación y funcionamiento de las operaciones y servicios prestados en el ámbito de la concesión por el concesionario.

La policía general de la zona de servicio del puerto objeto de la concesión.

La vigilancia y control de los servicios prestados en el puerto por personas distintas a la concesionaria.

Artículo 2º.- Ámbito del Reglamento.

I.- El presente Reglamento, por el que se regula la actividad dentro de la concesión y del ámbito del puerto deportivo, es de obligado cumplimiento y afecta a:

a) Las embarcaciones que utilicen el área de flotación, antepuerto, dársena, canales o los posibles servicios a flote.

Las personas, embarcaciones, máquinas y vehículos que utilicen los viales, aparcamientos, diques, muelles, edificaciones, instalaciones y servicios en tierra.

Almacenes, aparcamientos, zonas y edificios comerciales e industriales, módulos de descanso, baños, etc.

II.- El presente Reglamento será de aplicación sin perjuicio de aquellas disposiciones que promulguen, o las competencias que específicamente ejerzan los diversos Departamentos de la Administración en uso de sus atribuciones legales.

CAPÍTULO II**FINALIDAD DEL PUERTO DEPORTIVO****Artículo 3º.-** Destino del Puerto.

I.- El Puerto al que se refiere el presente Reglamento está destinado a su utilización por embarcaciones deportivas, de recreo o aquellas afectas a actividades turísticas debidamente autorizadas por la dirección del puerto, por lo que en condiciones normales no podrá ser utilizado por las que no reúnan estas características.

II.- No obstante, en caso de emergencia o fuerza mayor, el Puerto podrá ser utilizado ocasionalmente por embarcaciones de otras características.

Esta emergencia o fuerza mayor no eximirá a la embarcación que utilice el Puerto de la observancia del Reglamento y del abono de las tarifas vigentes que le sean de aplicación.

CAPÍTULO III

DIRECCIÓN, EXPLOTACIÓN
E INSPECCIÓN DEL PUERTO**Artículo 4º.-** Dirección.

I.- La Dirección del Puerto se ejercerá por una persona especialmente nombrada por el concesionario y refrendado dicho nombramiento a la Entidad "Puertos Canarios" dependiente del Gobierno de Canarias.

II.- Así mismo, el concesionario podrá nombrar un Capitán de Puerto, que colaborando con el Director, le suplirá en las funciones relacionadas con el tráfico y explotación de la concesión.

III.- Las peticiones de utilización de las instalaciones y servicios que lo requieran, deberán dirigirse a la dirección, quien señalará los lugares de fondeo y atraque y organizará la totalidad de los servicios que el Puerto y sus instalaciones puedan presentar.

IV.- Dentro del ámbito de la concesión, las personas encargadas de la seguridad, a las órdenes de la dirección, ejercerán la función propia de policía de puerto.

Artículo 5º.- Competencias del Director y del Capitán de Puerto.

Entre los servicios de la competencia del Director del Puerto o del Capitán del Puerto, están el establecimiento, reparación y conservación de las obras, edificios e instalaciones del Puerto, la regulación de las operaciones de movimiento de las mercancías y vehículos sobre los muelles, zonas de depósito, carenado y aparcamiento, caminos de servicios y todas las zonas objeto de la concesión. Es también de su competencia, la organización de la circulación y el acceso sobre los expresados terrenos y cuanto se refiere al uso de las diversas obras destinadas directa o indirectamente a las operaciones portuarias, así como su servicio y policía.

Artículo 6º.- Explotación y conservación del Puerto.

La explotación y conservación de las instalaciones estará a cargo del concesionario, el cual podrá llevar a cabo la gestión en cualquiera de las formas establecidas para ello en la legislación vigente, pero conservando en todo caso el concesionario su carácter de tal ante el Estado, a los efectos de derechos y obligaciones.

En este sentido, el concesionario, representado por la dirección del Puerto, está facultado para:

I.- Velar por el buen régimen de las instalaciones y servicios del Puerto, del exacto cumplimiento de las condiciones y prescripciones de la concesión administrativa, ordenando la realización de obras cuando fueran necesarias.

II.- Reservarse el derecho a autorizar la entrada o de prestar los servicios cuando las condiciones de las embarcaciones o de las instalaciones portuarias no reúnan las condiciones de seguridad que a su juicio se estimen necesarias. En este sentido, el concesionario, a través de la Dirección, podrá adoptar las medidas necesarias de suspensión de servicios durante el plazo que estime oportuno, a aquellos usuarios que hayan desobedecido sus órdenes o instrucciones, encaminadas al cumplimiento de lo establecido en este Reglamento, dando cuenta a la autoridad competente para su conocimiento, si a ello hubiera lugar.

Artículo 7º.- Inspección de la Entidad "Puertos Canarios" dependiente del Gobierno de Canarias.

Corresponde a la Entidad "Puertos Canarios" dependiente del Gobierno de Canarias, fiscalizar la gestión del concesionario a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus obras, instalaciones y locales relacionados con el objeto de la concesión.

CAPÍTULO IV

USO DEL PUERTO

Artículo 8º.- Uso del Puerto.

El uso de las dársenas, boyas y muelles para el fondeo o atraque de las embarcaciones que deseen utilizar el Puerto, es público, lo mismo que la utilización de los muelles y la circulación por las carreteras y zonas de servicio del Puerto, salvo las limitaciones y prescripciones impuestas por la concesión administrativa, este Reglamento y las que se deriven de la naturaleza privada de parte de sus instalaciones.

Artículo 9º.- Petición de servicios.

Para poder utilizar cualquiera de los servicios que presta el Puerto, los interesados deberán formular la oportuna petición a la Dirección, con las formalidades que ésta establezca, en función de las características del servicio y de las necesidades de estadística y control de la explotación del Puerto.

Artículo 10º.- Acceso al Puerto.

El acceso al Puerto por tierra será público para personas y vehículos, pero sujeta a las limitaciones que la Dirección considere necesario establecer en beneficio de una adecuada prestación de los servicios o de la seguridad de los usuarios y sus embarcaciones.

Por parte de la Dirección, se dará en la entrada del Puerto, la debida publicidad a las normas de acceso y a las restricciones que en su caso considere necesario establecer, determinándose al mismo tiempo las formalidades de control de entrada cuando éste se juzgue preciso.

Artículo 11º.- Responsabilidad de los trabajadores y visitantes.

Las personas que accedan al Puerto para el ejercicio de alguna función o trabajo con arreglo a la ley, por cuenta propia o dependientes de terceros, estarán cubiertas por un seguro de accidente de trabajo, cualquier accidente que les ocurra dentro del Puerto, estará cubierto por dicho seguro.

Los visitantes entrarán al puerto bajo su propia responsabilidad.

Artículo 12º.- Prohibición de permanencia.

La Dirección del Puerto podrá establecer restricciones o prohibiciones de permanencia en determinados lugares de la zona de servicio a personas, vehículos o embarcaciones, motivadas por conveniencias de la explotación o de la seguridad de los usuarios y sus embarcaciones.

CAPÍTULO V

CONDICIONES DE EXPLOTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 13º.- Escala de barcos.

Cuando un barco que no tiene su base en el Puerto, haga escala en el mismo, amarrará provisionalmente en el muelle de espera y su patrón, tan pronto encuentre abierta la oficina de la Dirección, procederá en ella a identificarse, inscribir las características del barco e indicar la duración de la escala que se propone realizar.

En dicha oficina se le informará sobre las normas y tarifas del Puerto, se le fijará la duración de la escala y punto de amarre.

La Dirección del Puerto se reserva el derecho de cambiar el punto de amarre durante la estancia y, a no acceder a la prórroga de ésta cuando las necesidades de la explotación así lo exijan.

Dentro de las veinticuatro horas anteriores a la salida del barco, el patrón deberá notificar a la Dirección su hora de partida y abonar el importe de los servicios recibidos, sin cuyo requisito no podrá abandonar el Puerto.

La Dirección podrá exigir una fianza, facturar los servicios al contado, o exigir su pago por adelantado.

Artículo 14º.- Amarres y servicios.

Los servicios que preste el Puerto, energía eléctrica, agua, medios de varada, zona de carenado y botadura y otros, son utilizables por los usuarios del Puerto a las tarifas y condiciones correspondientes.

Los barcos sólo podrán amarrar a los dispositivos previstos para ello y en la forma adecuada para evitar daños a las instalaciones o a otras embarcaciones, intercalando además las defensas precisas que, en caso de disponibilidad, podrán ser facilitadas por la Dirección.

En previsión de accidentes los usuarios deberán tener muy en cuenta las indicaciones que sobre previsión meteorológica les sean hechas por los servicios del Puerto.

De acuerdo con el Reglamento no se contemplan usos exclusivos de amarre y sí derechos de uso preferente.

Artículo 15º.- Traslados y operaciones en los barcos.

En caso de que un barco deba ser trasladado de lugar por necesidades del Puerto, reforzadas sus amarres o sometida en general, a cualquier maniobra por consideraciones de interés general, su tripulación deberá cumplir las instrucciones que reciba de la Dirección del Puerto. Si no hubiera tripulación a bordo, la Dirección localizará a sus responsables para que realicen la operación necesaria, pero si no fueran hallados en tiempo hábil para la buena explotación del Puerto, o de la seguridad de las instalaciones de otros barcos, la Dirección realizará por sí misma las operaciones necesarias, sin derecho a reclamación de ninguna clase por parte del armador, patrón o representante del barco y con gastos a su cargo.

Artículo 16º.- Presencia de las tripulaciones.

Todo barco amarrado o fondeado en el Puerto debe tener un responsable fácilmente localizable. Por ello, si se deja sin tripulación a bordo, el patrón o propietario deberá notificar a la Dirección del puerto la persona responsable del barco y su lugar de localización si es próximo al recinto portuario y en su caso contrario, faculta a la propia Dirección para que le represente cualquier contingencia.

Artículo 17º.- Auxilio en las maniobras.

El patrón o tripulación de un barco no pueden negarse a tomar y amarrar coderas o traveses de otros barcos para facilitar sus maniobras o evitar accidentes o averías.

Artículo 18º.- Medios de varadas.

Los barcos únicamente se pueden botar y varar con los medios auxiliares propios del Puerto.

Si un armador o patrón desea usar otros diferentes de su propiedad o de terceros, deberá obtener autorización de la Dirección del Puerto.

Artículo 19º.- Conservación y seguridad de los barcos.

Todo barco amarrado en el puerto debe ser mantenido en buen estado de conservación, presentación, flotabilidad y seguridad.

En caso de hundimiento, incendio, etc. causado por negligencia o descuido del propietario o responsable, ni el concesionario ni la dirección del puerto tendrán responsabilidad alguna por tales circunstancias.

Si la Dirección del puerto observa que no se cumplen estas condiciones en un barco, avisará al propietario o responsable del mismo, dándose un plazo razonable, no superior a 15 días, para que subsane las deficiencias notadas o retire el barco del Puerto.

Si pasado el plazo señalado, sin haberlo hecho, o aun sin ello, si el barco llega a estar en peligro de hundimiento o de causar daños a otras embarcaciones, la Dirección tomará, a cargo y cuenta del propietario, las medidas necesarias para ponerlo a seco o en condiciones de evitar su hundimiento, y ello sin perjuicio de la necesaria notificación a las Autoridades de Marina, a los efectos reglamentarios y legales que procedan.

Artículo 20º.- Localización de actividades.

Ninguna persona, usuario o no del puerto podrá desarrollar actividades de carácter comercial, industrial o turístico sin la previa autorización de la Dirección del Puerto y el visto bueno del concesionario.

El tráfico de pasajeros turísticos, la actividad de pesca deportiva, buceo y cualquier otra explotación comercial o industrial que se realice dentro de zona de concesión, deberá contar con la autorización expresa del concesionario, sin cuyo requisito no podrá ejercer actividad alguna, pudiendo la Dirección del Puerto ordenar el cese de la actividad que no disponga de la citada autorización.

Las reparaciones, tanto a flote como en seco, el carenado, el aprovisionamiento de combustible y demás operaciones que no sean las normales de la navegación, se harán en los lugares del puerto específicamente previstos para ello, o que la Dirección del Puerto habilite con carácter excepcional y transito-

rio y tomando las medidas y precauciones que dicha Dirección dicte.

Las embarcaciones auxiliares, motores, piezas de aparejo, efectos de avituallamiento y demás efectos destinados o procedentes de los barcos en puerto, no podrán permanecer en tierra más tiempo del que se autorice en cada caso y situados precisamente en los lugares que se señalen por la Dirección del Puerto.

El amarre y fondeo, el estacionamiento de vehículos y embarcaciones y el depósito de accesorios y medios auxiliares, se harán solamente en los lugares habilitados para cada una de estas actividades. De un modo especial, se señala la prohibición absoluta de fondear en los canales de acceso y zonas de maniobra de las dársenas.

Igualmente se prohíbe la pesca en los canales de acceso, zona de maniobra de la dársena, en escolleras y en general en las aguas interiores del puerto.

Artículo 21º.- Velocidad máxima de navegación.

La navegación dentro del Puerto estará restringida a la entrada y salida de embarcaciones o al cambio de amarres y no rebasará la velocidad máxima de dos (2) nudos.

Artículo 22º.- Circulación y estacionamiento de vehículos.

La velocidad máxima permitida dentro del Puerto es de 20 km/h.

Está prohibido circular o estacionarse con vehículos fuera de las zonas señaladas para ellos.

El estacionamiento prolongado de vehículos, sólo se puede realizar en los aparcamientos señalados.

Se puede, sin embargo, detener un vehículo, siempre que no estorbe la circulación general, en las proximidades de un barco, durante el tiempo necesario para efectuar operaciones de avituallamiento y siempre que la zona no sea peatonal.

En los pantalanés está prohibido circular con vehículos de toda clase, incluso de dos ruedas. El traslado de efectos o provisiones se podrá hacer sin embargo, en carretillas especialmente destinadas a ello.

No se permite reparar o lavar vehículos en las zonas de circulación o estacionamiento. En caso de avería, los vehículos averiados serán remolcados por sus propietarios, fuera de las instalaciones portuarias.

Artículo 23º.- Casos de emergencia.

En caso de producirse un incendio, temporal u otra emergencia de tipo catastrófico o susceptible de lle-

gar a tal, en el Puerto o en la zona de servicios, todos los patrones, tripulaciones y propietarios de vehículos y personas relacionadas con las actividades de la zona de servicios, deberán tomar las medidas de precaución necesarias, obedeciendo las instrucciones que reciban del mando encargado de las operaciones de extinción o seguridad.

Si se inicia un fuego a bordo de un barco, su patrón o tripulación además de tomar las medidas inmediatas que sean necesarias, avisará inmediatamente por todos los medios a su alcance, a la Dirección del Puerto y a las tripulaciones de los barcos contiguos, no ocultando en modo alguno, la emergencia que se ha producido.

En caso de que un barco resulte hundido en el Puerto, se seguirá el procedimiento señalado en la legislación vigente, asumiendo en este caso, la Dirección del Puerto, la personalidad prevista en la misma para la Entidad "Puertos Canarios" dependiente del Gobierno de Canarias.

En todos los casos de emergencia o accidente catastrófico o amenaza del mismo, que pueda afectar a las embarcaciones o aguas del Puerto, el Director establecerá comunicación urgente con la Autoridad Marina a fin de que ésta adopte las medidas pertinentes. En casos de suma urgencia dará cuenta, tan pronto le sea posible, de las medidas adoptadas.

Artículo 24º.- Enlace por radio.

Los barcos antes de comenzar la maniobra de salida del atraque, así como cuando estén próximos a la entrada del puerto, contactarán por radio VHF con el Puerto a fin de coordinar el tráfico de barcos en la dársena y canales de acceso.

Artículo 25º.- Vigilancia de embarcaciones.

La vigilancia de las embarcaciones, de sus pertrechos y accesorios, así como de sus herramientas y materiales, serán de cuenta de los propietarios de las embarcaciones o de los usuarios del Puerto, en su caso.

Artículo 26º.- Facultades de reserva.

La administración del Puerto se reserva el derecho a autorizar la entrada o de prestar los servicios cuando las condiciones de las embarcaciones o las de sus instalaciones no reúnan la seguridad que a juicio de la misma estima necesaria.

El Director podrá adoptar las necesarias medidas de urgencia de suspensión de servicios durante el plazo que estime oportuno, no sólo a los morosos, sino también a aquellos que hayan desobedecido sus órdenes, o instrucciones encaminadas al cumplimiento de lo establecido en este Reglamento.

En especial la Administración se reserva el derecho a tomar todas las medidas precisas para evitar la contaminación del mar por hidrocarburos u otras sustancias nocivas.

CAPÍTULO VI

UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE EDIFICACIONES Y ZONAS DE SERVICIO

Artículo 27º.- Normas particulares de utilización y explotación.

Con el objeto de garantizar la seguridad y conservación estética del conjunto de las construcciones de la concesión del Puerto se establecen las siguientes normas:

Queda prohibido a los titulares de locales, apartamentos (módulos de descanso) y visitantes del Puerto, el ejercicio de actividades molestas, peligrosas, insalubres, ruidosas y otras que por cualquier concepto puedan causar molestias a los usuarios o daños, y no se permitirá salvo autorización expresa del concesionario:

Alterar la actual distribución de huecos y ventanas, ni cubrirse total o parcialmente las terrazas.

Modificar la estructura del piso en cuanto afecte a la consolidación y seguridad de las partes comunes de las edificaciones.

Realizar obras o instalaciones que afecten a la fachada de la edificación.

Introducir elementos que modifiquen la composición externa de las edificaciones, de igual forma no se podrán desplegar otros toldos o cortinas exteriores, en cuanto a forma, tipo y color, que no sean autorizados por la Dirección del Puerto.

Pintar de forma individualizada las zonas que ofrezcan exterior, alterando la armonía del conjunto.

Cambiar los colores y materiales de la fachada.

Proceder al tendido de ropas o telas de cualquier clase, de forma visible desde cualquier punto de observación, exterior.

Instalar cualquier elemento que impida, suprima o elimine la vista de los demás.

Instalar alumbrado, rótulos o cualquier otro elemento en las azoteas, fachadas y techos de las terrazas.

Ocupar, aunque sea temporalmente, las aceras, portales, pasillos, jardines, viales, etc.

Instalar anuncios o rótulos publicitarios de marcas comerciales, así como los rótulos tipo banderola.

Cambiar los pavimentos de las terrazas y ejecutar obras en las mismas (tabiques, muros, jardineras, etc.).

Instalar antenas de radio o televisión en las azoteas o fachadas.

Las basuras procedentes de los locales comerciales o apartamentos se depositarán en los lugares asignados para ello.

Los anuncios o rótulos se colocarán adosados a la fachada principal, sin sobresalir en ningún caso del hueco previsto para ello. En caso de estar iluminado, se prohíben los tubos fluorescentes que se encuentren directamente a la vista.

Antes de iniciar obras en las edificaciones (locales, apartamentos, etc.) se presentará ante el concesionario proyecto de obra menor, redactado por técnico competente, para su aprobación si se ajusta a las normas, sin cuyo requisito no podrá seguirse la tramitación legal, ni ejecutarse las obras.

El concesionario tendrá la facultad de conceder la explotación comercial o industrial de los terrenos que rodean las edificaciones, aceras, viales, etc., a tal efecto a quien se atribuya la explotación será el único que podrá realizarla en forma y condiciones acordadas.

Para delimitar zonas concretas entre terrazas privadas colindantes, únicamente se autorizará la colocación de mamparos o jardineras, cuya altura no sobrepase los 0,70 metros.

No se permiten las salidas de humos a las fachadas, éstas se efectuarán en las azoteas por medio de conductos adecuados, una vez depurados y filtrados. La instalación en la azotea no será visible desde el exterior.

Queda terminantemente prohibido verter grasas o líquidos contaminantes a la red de saneamiento.

CAPÍTULO VII

PROHIBICIONES

Artículo 28º.- Prohibiciones.

Queda absolutamente prohibido en todo el recinto del Puerto:

1º) Fumar durante las operaciones de avituallamiento de combustible.

2º) Tener a bordo de los barcos materiales explosivos, salvo los cohetes de señales reglamentarios.

3º) Encender fuegos u hogueras o utilizar lámparas de llama desnuda.

4º) Arrojar tierras, escombros, basuras, líquidos residuales o materiales de cualquier clase contaminante o no, tanto en tierra como al agua. Las basuras deberán depositarse selectivamente en los recipientes previstos para ello.

La infracción de esta norma, que afecta esencialmente a la higiene y salubridad del Puerto, autorizará a la Dirección para exigir la inmediata salida de la embarcación fuera del recinto portuario, independientemente de la obligación de indemnizar por daños y perjuicios causados, bien a la propiedad o bien a terceros. La reincidencia de esta infracción, facultará a la Dirección para prohibir temporal o definitivamente el acceso al Puerto de la embarcación de que se trate, incluso de cualesquiera otras del mismo propietario.

Así mismo se dará cuenta de estas infracciones a las Autoridades Medioambientales y de Marina a efectos de la aplicación de las sanciones que procedan.

5º) Efectuar a bordo de los barcos trabajos o actividades que resulten molestas o dañinas a otros usuarios.

6º) Mantener los motores en marcha con el barco amarrado al muelle.

7º) Recoger conchas o mariscos en las obras del Puerto.

8º) Pescar.

9º) Practicar esquí náutico, bañarse o nadar en las dársenas, canales o accesos al Puerto.

10º) Realizar obras o modificaciones en las instalaciones portuarias sin autorización de la Dirección.

11º) Utilizar anclas dentro de las dársenas y canales de acceso.

12º) Evacuar los inodoros, duchas, fregaderos y aguas de sentinas en el interior o proximidad del puerto.

13º) Proceder al tendido de ropas o telas de forma visible.

14º) Ducharse en los muelles, pantalanos o en las cubiertas de los barcos. Las duchas se realizarán en los recintos habilitados en el puerto para ello.

15º) Dejar sueltas drizas en forma que puedan golpear los mástiles.

16º) La navegación de motos acuáticas y embarcaciones de vela ligera en las dársenas, canales o accesos al Puerto.

CAPÍTULO VIII

DAÑOS Y AVERÍAS

Artículo 29º.- Daños a las instalaciones.

Cualquier daño que se cause a las obras e instalaciones del Puerto a consecuencia del cumplimiento de las normas e instrucciones del presente Reglamento, será a cargo de las personas que las hayan infringido con independencia de las actuaciones que procedan.

En tales casos, el Director hará la tasación del importe aproximado del costo de la reparación del daño causado y la pasará al interesado.

El importe de dicha tasación deberá ser depositado en la Caja de la Dirección del Puerto, en el día o al siguiente día de la notificación.

Terminada la reparación del daño, la Dirección del Puerto formulará cuenta detallada del gasto efectuado, que remitirá al interesado para su liquidación definitiva.

El Director ejercitará las acciones que procedan ante las Autoridades competentes para que se hagan efectivas las responsabilidades consiguientes.

Artículo 30º.- Daños de barcos extranjeros.

Si se trata de barcos extranjeros que hubieran salido del Puerto sin hacer los depósitos o garantías a que obligue el sumario instruido y su representante o consignatario no lo hiciera en un plazo prudencial, una vez cumplidos los trámites prevenidos en el párrafo anterior, el Director del Puerto oficiará al Cónsul del país de la bandera, advirtiéndole que mientras no se efectúe dicho propósito o no constituya la garantía fijada, en el caso en que proceda, el Puerto podrá denegar sus servicios al mismo barco y a todos los demás de la misma propiedad que lo solicitaran.

Artículo 31º.- Riesgos de los propietarios.

La permanencia de las embarcaciones, mercancías, vehículos y toda clase de objetos dentro de las dársenas y zona de servicio del Puerto, será de cuenta y riesgo de sus propietarios. En este sentido la Dirección del Puerto, el concesionario o sus empleados no responderán de los daños o pérdidas que puedan sufrir las embarcaciones, vehículos, mercancías y demás elementos que se encuentren dentro de las dársenas y

terrenos objeto de la concesión en caso de temporales, incendios, motines, inundaciones, rayos, robos y demás supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, en los términos previstos en las respectivas leyes reguladoras de responsabilidad civil y patrimonial.

Artículo 32º.- Responsabilidad de desperfectos o averías.

Los propietarios o usuarios serán responsables de los desperfectos o averías que se ocasionen, tanto en las instalaciones, elementos de suministro, como en las suyas propias o de terceros a consecuencia de defectos de los elementos, instalaciones de sus embarcaciones o malas maniobras de las mismas.

Artículo 33º.- Responsabilidad civil.

I.- Los propietarios de las embarcaciones serán en todo caso responsables civiles subsidiarios de las infracciones o débitos contraídos o de las responsabilidades que se pudieran decretar contra los usuarios o patrones por cualquier título.

II.- Las embarcaciones responderán, en su caso, como garantía real, del importe de los servicios que se les hayan prestado, y de las averías que causen a las instalaciones o a terceros.

CAPÍTULO IX

CESIÓN DEL DERECHO DE USO Y DISFRUTE

Artículo 34º.- Derecho de uso y disfrute.

El concesionario queda facultado para traspasar o ceder a terceros el derecho de uso y disfrute de las edificaciones, inmuebles de la zona de servicios y de los puestos de atraque que no tengan carácter público, no suponiendo en ningún momento cesión de la concesión o de parte de ella, ni el derecho de uso exclusivo de un atraque determinado, sino que confiere un derecho de uso preferente del puesto de atraque por parte del titular del mismo.

Artículo 35º.- Libro de registro.

La Dirección del puerto llevará un Libro de Registro, en el que se abrirá un folio a cada puesto de atraque, así como a las edificaciones (locales, apartamentos, etc.) sitos en la concesión y en el que se hará constar, al menos el nombre y nacionalidad del primer titular y domicilio que señala a efectos de notificaciones, así como los datos de los posteriores titulares en los supuestos de transferencia de la cesión de uso y disfrute.

Será condición indispensable para ejercitar los derechos de uso y disfrute de un puesto de atraque, la previa inscripción en el mencionado Libro de Registro, así como hallarse al corriente en el pago de

las cuotas correspondientes a gastos de conservación y mantenimiento.

Artículo 36º.- Derechos del titular del uso y disfrute de un puesto de atraque.

La titularidad del derecho de uso y disfrute de un puesto de atraque da derecho a:

Atracar una embarcación en la zona portuaria de flotación que a cada uno de los puestos de atraque se le asigne, en cuantas ocasiones y con el tiempo de permanencia que en cada caso se estime conveniente.

Practicar el desembarque, embarque y depósito provisional de materiales, útiles y enseres necesarios para la navegación, con excepción de materias nocivas o peligrosas, para lo cual deberá previamente obtener permiso de la Dirección del Puerto.

Conectar con las redes generales de energía eléctrica y agua en los registros o tomas de dichos servicios, situados en las cajas de distribución destinadas a cada atraque o grupo de atraques, mediante el abono de las tarifas correspondientes por conexión, uso y consumo.

Artículo 37º.- Obligaciones de los titulares de uso y disfrute.

Los titulares del uso y disfrute de puestos de atraque y los usuarios en general quedan obligados expresamente a:

Permitir la inspección y entrada en su puesto de atraque para fiscalizar las instalaciones y servicios generales.

Respetar las instalaciones generales o de provecho de otros titulares.

Observar y cumplir las normas establecidas en el presente Reglamento, las instrucciones emanadas de la dirección del puerto, así como las que procedan de la Entidad "Puertos Canarios", Marina y demás Organismos en materia de su competencia, relacionadas con el uso y explotación del Puerto y su Puesto de Atraque.

Responder en forma directa y solidariamente de las averías y daños que ocasionen en las instalaciones, obras, accesos y servicios generales, así como en los otros puestos de atraques o bienes de sus titulares o terceros, siendo de su cuenta y cargo el importe de las reparaciones que con tal motivo fuese necesario realizar, e indemnizaciones a satisfacer.

Observar la diligencia debida en el uso del Puesto de Atraque, manteniéndolo en buen estado de con-

servación, en perfecto uso y en el mismo estado en que lo haya recibido.

Queda facultado el concesionario a demoler cualquier obra o desmontar cualquier instalación o reparar cualquier daño realizado por el titular o usuario del derecho de atraque en contra de lo antes prevenido.

Los gastos que comporten las demoliciones, desmontes o reparaciones de todo orden y clase que sean, serán en todo caso de cuenta del usuario o titular.

Igualmente los titulares de uso y disfrute de Puestos de Atraque quedan obligados especialmente a:

1º) Abonar a la Administración del puerto, dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cuota mensual que determine el concesionario para hacer frente a los gastos de conservación, mantenimiento y administración del Puerto, zona de servicios y la concesión en general.

2º) Permitir a terceras personas a través de la Dirección del Puerto, la utilización temporal del Puesto de Atraque y de los servicios inherentes al mismo, en aquellas jornadas o épocas en que no sea utilizado por el propio titular, con el fin de conseguir la óptima explotación del Puerto.

A tal fin el titular del derecho de atraque deberá comunicar por escrito a la Dirección del Puerto, las fechas en que, con arreglo a sus propios planes de navegación, habrá de quedar disponible el Puesto de Atraque.

Queda expresamente prohibida la cesión del uso temporal de un Puesto de Atraque, hecha directamente por el titular a favor de un tercero, sin respetar lo indicado en los párrafos precedentes de este epígrafe.

Artículo 38º.- Ventas de barcos. Cesión del derecho de uso y disfrute del Puesto de Atraque.

Cuando el propietario de un barco en Puerto, lo venda a otra persona, deberá comunicarlo inmediatamente a la Dirección del Puerto a los efectos de transmisión de la responsabilidad como propietario.

Igualmente la cesión de Puestos de Atraque, deberá ser notificada a la Dirección del puerto a los efectos previstos en el párrafo anterior.

Artículo 39º.- Gastos de conservación, mantenimiento y gestión del Puerto.

Corresponde a los titulares de derechos de uso y disfrute de puestos de atraque, así como de inmuebles y otras edificaciones del puerto, el sufragar todos los gastos de conservación, sostenimiento, reparación,

entretenimiento y utilización de las instalaciones del puerto, zona de servicios y la concesión en general y que han de ser usadas con carácter general, así como los derivados del personal directivo, técnico, administrativos y empleados de cualquier índole, necesarios para la normal explotación y funcionamiento del puerto y las cargas sociales, impuestos, tasas, arbitrios y seguros, así como el pago del canon de la concesión administrativa y cualquier otro gasto derivado de la misma.

Artículo 40º.- Determinación de los gastos de conservación, mantenimiento y gestión.

La Dirección del puerto fijará a cada uno de los Puestos de Atraque y a cada inmueble de la concesión una cuota o coeficiente referida a diez milésimas, dependiente de la superficie que ocupe y de su utilización prevista, de forma que la suma de todos ellos dé uno.

Dicha cuota o coeficiente servirá de base para la toma de acuerdos en forma de mayorías y así mismo, multiplicada por el Presupuesto de Gastos del año de que se trate, dará lugar a la cuota de mantenimiento anual del puerto a abonar por el usuario correspondiente.

En el caso de usuarios o titulares de diferentes características (atraques, locales, etc.) la Dirección del puerto podrá proponer y la Asamblea de Usuarios aprobar, coeficientes correctores de participación en los gastos de las diferentes modalidades de usuarios.

Una vez fijada la cuota de mantenimiento anual para cada usuario, su importe se dividirá en doce mensualidades que el titular ingresará dentro de los primeros cinco días de cada mes, en la Caja de la Administración del puerto.

No obstante lo anterior y como quiera que los Presupuestos de Gastos suelen aprobarse bien entrado el año, la Dirección del puerto queda facultada para cada primero de año, aumentar o disminuir las cuotas de mantenimiento mensual con arreglo a la variación experimentada por el IPC en el año precedente. Celebrada la Asamblea de Usuarios y aprobado el Presupuesto de Gastos, las cuotas de mantenimiento se mantendrán o modificarán, a partir de esa fecha, según fuera necesario.

Artículo 41º.- Asamblea de usuarios del puerto.

Los titulares de derechos de uso y disfrute de puestos de atraque, así como de inmuebles y otras edificaciones del puerto, reunidos al efecto, constituirán la Asamblea de Usuarios del Puerto.

La asamblea de Usuarios del puerto, convocada por el concesionario con quince días de antelación como mínimo, se reunirá preceptivamente dentro de

los seis primeros meses del año para el examen y aprobación en su caso de las cuentas del ejercicio anterior y para analizar, aprobar, modificar o rechazar, el Presupuesto de Gastos del año en curso, presentado.

Podrán asistir a la Asamblea de Usuarios, los titulares de derechos de uso y disfrute de puestos de atraque, de inmuebles y otras edificaciones del puerto, en su caso, debidamente inscritos en el Libro de Registro aludido en el artículo 35º de este Reglamento, al menos con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la misma y que se encuentren al corriente en el pago de las cuotas de mantenimiento del puerto.

Presidirá la Asamblea, un representante del concesionario y actuará de Secretario el Capitán del puerto.

Antes de entrar en el orden del día, se formulará la lista de los asistentes, expresando el carácter o representación de cada uno y el número de cuotas propias o ajenas que representa.

La Asamblea de Usuarios quedará válidamente constituida en primera convocatoria, cuando concurren a ella la mayoría de los titulares de puestos de atraques, inmuebles o edificaciones, o cualquier que sea el número de éstos, si los concurrentes representan, por lo menos, la mayoría de las cuotas de participación.

De la primera a la segunda convocatoria deberán mediar al menos 30 minutos.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las cuotas y en caso de empate, será dirimente el voto del presidente de la Asamblea.

Los acuerdos adoptados deberán constar en un Acta, la cual podrá ser aprobada por la Asamblea a continuación de haberse celebrado la reunión y en su defecto y dentro del plazo de dos meses, por el Presidente y dos Interventores titulares de derechos de uso y disfrute del puesto de atraque, inmuebles o edificaciones del puerto, nombrados por la propia Asamblea.

Por el secretario de la Asamblea se llevará y custodiará un libro de Actas, al que se transcribirán las Actas aprobadas reglamentariamente.

CAPÍTULO X

INFRACCIONES A ESTE REGLAMENTO

Artículo 42º.- Se consideran infracciones a efectos de este Reglamento, las tipificadas en la Ley 14/2003, de Puertos de Canarias, que puedan ser aplicadas a aquellas acciones u omisiones contrarias a lo indicado en el presente Reglamento.

Artículo 43º.- Las acciones u omisiones constitutivas de infracción según lo previsto en el artículo precedente darán lugar a la imposición de sanciones contempladas en la referida Ley 14/2003, de Puertos de Canarias.

Artículo 44º.- La competencia para la imposición de las sanciones aludidas en el artículo anterior corresponde a la Entidad "Puertos Canarios", previa denuncia del personal adscrito a la misma, o del Director, Capitán o Concesionario del puerto.

CAPÍTULO XI

RECLAMACIONES

Artículo 45º.- Reclamaciones.

Las reclamaciones o quejas concernientes a los servicios de explotación del Puerto, o a las aclaraciones en las dudas que suscite la interpretación de este Reglamento, se dirigirán a la Dirección del mismo, y en caso de que ésta no las atendiese o sus resoluciones no se estimasen procedentes, podrán elevarse a la Entidad "Puertos Canarios".

Las reclamaciones o quejas concernientes a todas aquellas materias de competencia de la Autoridad de Marina, deberán elevarse a la Capitanía Marítima.

Los demás procedimientos de naturaleza civil, se plantearán ante los tribunales ordinarios, después de la reclamación previa a la vía judicial.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Presidencia y Justicia

1854 *ORDEN de 14 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la integración provisional del funcionario de carrera D. Fernando Bordes Caballero en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Ciencias Físicas (FIS), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Ciencias Físicas (FIS) de la Comunidad Autónoma de Canarias y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Fernando Bordes Caballero tiene la condición de funcionario de carrera de Administración Especial del Cabildo Insular de Gran Canaria con cargo de Físico. Posee la titulación de Licenciado en Ciencias (Sección de Físicas) y actualmente está adscrito al Instituto Canario de Ciencias Marinas, de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Segundo.- El citado funcionario fue traspasado a la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 28 de junio de 1995, que dispuso la publicación del Convenio para el traspaso del Instituto Canario de Ciencias Marinas del Cabildo Insular de Gran Canaria a la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº 97, de 28.7.95) y formuló solicitud de integración en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercero.- La Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha emitido informe-propuesta favorable referido a la integración del citado funcionario en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad de Ciencias Físicas (FIS) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- La Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, establece que quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma normativa.

Asimismo, la Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.F).2 establece que "se integran en el Cuerpo Superior Facultativo los funcionarios a los que les fue exigida, para su ingreso en el Cuerpo o Escala de procedencia, la titulación superior y hayan desempeñado funciones objeto de su profesión específica y no tengan un carácter general o común para los diversos departamentos de esta Administración, conforme se establece en esta Ley. También se integrarán en este Cuerpo los funcionarios pertenecientes a la Escala de Técnicos Facultativos o Superiores de Organismos Autónomos de los distintos Departamentos Ministeriales, siempre que reúnan los requisitos establecidos en este número".

Del mismo modo, el apartado Uno.F).5 dispone que se integrarán en la Escala de Técnicos Facultativos

Superiores los funcionarios a los que fue exigida, para su ingreso en la Administración, la titulación superior objeto de su profesión específica, cuyas funciones desempeñan.

Segunda.- El Decreto 9/2002, de 13 de febrero, crea las especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre las que se encuentra la especialidad de Ciencias Físicas (FIS) en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores del Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A).

Tercera.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23.6.89) establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias y en su apartado 7º considera la Escala de Técnicos Facultativos Superiores prevista en la Disposición Transitoria Primera Uno.F).5 de la Ley de la Función Pública Canaria, incluida entre las que componen el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A).

Los requisitos de titulación y funciones del citado funcionario se corresponden con los exigidos por la Disposición Transitoria Primera apartado Uno.F).2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

R E S U E L V O:

Uno.- Aprobar la integración provisional del funcionario de carrera D. Fernando Bordes Caballero, D.N.I. nº 01380967R, en el Cuerpo Superior Facultativo (Grupo A), Escala de Técnicos Facultativos Superiores, especialidad Ciencias Físicas (FIS) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que el interesado pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estime pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición

Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2003.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

1855 *ORDEN de 14 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la integración provisional del funcionario de carrera D. Manuel Galindo Ramos en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos, especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente administrativo tramitado en la Dirección General de la Función Pública para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias o asumidos por ésta, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B), Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA) de la Comunidad Autónoma de Canarias y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- D. Manuel Galindo Ramos es funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Agentes Comarcales del Servicio de Extensión Agraria, posee el título académico de Perito Agrícola (Sección Fitotecnia y Zootecnia) con el que ingresó en la mencionada Escala de Agentes Comarcales.

Segundo.- Con fecha 31 de julio de 2003, ha tenido entrada en la Dirección General de la Función Pública, órgano competente para la tramitación de la integración, su solicitud de integración en el Cuerpo y Escala que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, al amparo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercero.- El citado funcionario fue transferido a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias mediante Real Decreto 3.538/1981, de 29 de diciembre (B.O.E. nº 56, de 6.3.82), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de agricultura y ganadería.

Cuarto.- La Secretaría General Técnica de Empleo y Asuntos Sociales emitió informe referido a la integración en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio

(Grupo B), especialidad Técnico de Prevención (TPR) de la Comunidad Autónoma de Canarias.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, quedarán integrados en la función pública de la Administración Autonómica y en alguno de los Cuerpos o Escalas creados en la Disposición Adicional Primera, todos los funcionarios transferidos y asumidos por ésta o que pudiesen serlo en el futuro, de acuerdo con las normas que se establecen en la misma normativa.

La citada Disposición Transitoria Primera, apartado Uno.G).1, establece que en la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio se integrarán los funcionarios pertenecientes a los siguientes Cuerpos o Escalas:

- Agentes de Extensión Agraria.
- Aparejadores y Ayudantes de Vivienda.
- Ingenieros Técnicos Agrícolas.
- Ingenieros Técnicos Forestales.
- Ingenieros Técnicos Industriales.
- Ingenieros Técnicos de Minas.
- Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Segunda.- El Decreto 9/2002, de 13 de febrero, crea las especialidades dentro de los Cuerpos y Escalas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre las que se encuentra la especialidad de Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA) en la Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio (Grupo B).

Por otro lado, crea la especialidad de Técnico de Prevención (TPR), en la Escala de Técnicos Facultativos de Grado Medio, Escala que no le corresponde, de acuerdo con la anterior consideración jurídica.

Tercera.- La Orden de 13 de junio de 1989 (B.O.C. de 23.6.89), establece el procedimiento a seguir para la integración de funcionarios en los Cuerpos y Escalas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

De conformidad con lo expuesto, se considera que la Escala en la que debe ser integrado D. Manuel Galindo Ramos es la de Arquitectos e Ingenieros Técnicos del Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, ya que así lo determina expresamente la Disposición Transitoria Primera, apartado

Uno.G).1, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y en la especialidad de Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), atendiendo a la titulación con la que el citado funcionario ingresó en la Función Pública y el contenido específico de las pruebas selectivas, según dispone el citado Decreto 9/2002, de 13 de febrero, por el que se crean las especialidades.

En su virtud, de conformidad con lo expuesto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica,

RESUELVO:

Uno.- Aprobar la integración provisional del funcionario D. Manuel Galindo Ramos, D.N.I. nº 42637889YG, en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), especialidad de Ingenieros Técnicos Agrícolas (ITA), de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dos.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias a fin de que el interesado pueda formular reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de la misma, aportando los documentos y justificaciones que estime pertinentes (punto 5º de la Orden de la Consejería de la Presidencia de 13 de junio de 1989, B.O.C. de 23 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir para la integración de los funcionarios transferidos a la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, y de los asumidos por ésta, en los Cuerpos y Escalas de la misma, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria).

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2003.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia y Justicia

1856 *ORDEN de 14 de noviembre de 2003, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Presidencia del Gobierno.*

Examinado el expediente instruido por la Presidencia del Gobierno.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 126/2002, de 23 de septiembre (B.O.C. nº 166, de 16 de diciembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de Presidencia del Gobierno de Canarias, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I, cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General de ese Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo, y se expidió certificación acreditativa de que no está sujeto a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en relación con el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 061302001 denominado Jefe de Servicio de Política Exterior, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia al Cuerpo y Escala de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al

Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala, respecto de cada caso, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno (Avenida José Manuel Guimerá, 5, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Presidencia del Gobierno junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Decreto del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno desierta la convocatoria respecto del pues-

to al que no concurren los funcionarios o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2003.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Viceconsejería de Acción Exterior y Relaciones Institucionales.

UNIDAD: Servicio de Política Exterior.

NÚMERO DEL PUESTO: 061302001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Política Exterior.

FUNCIONES: dirección, coordinación y control de los cometidos del Servicio. Estudio, informe, asesoramiento y propuesta de carácter superior en materia de Política Exterior y de Cooperación al desarrollo.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,00.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.

MÉRITOS PREFERENTES: cinco años de antigüedad en la Administración Pública. Licenciado en Derecho.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre, D.N.I. nº
....., fecha de nacimiento
....., Cuerpo o Escala a que pertenece
....., Grupo
en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala

....., nº de Registro de Personal
....., con domicilio particular
en calle,
nº, localidad,
provincia,
teléfono, puesto de trabajo actual
....., nivel, Consejería
o Dependencia,
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T.
Denominación
de la
anunciada por Orden de de
..... de 2003 (B.O.C. nº

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
..... de 2003.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1857 *ORDEN de 14 de noviembre de 2003, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Economía y Hacienda.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 128/2002, de 23 de septiembre (B.O.C. nº 169, de 20 de diciembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la entonces denominada Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del mencionado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y se expidió certificación acreditativa de que no está sujeto a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 100306001 denominado Jefe de Servicio, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda (calle Tomás Miller, 38, planta 4ª, Las Palmas de Gran Canaria), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2003.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
M^a Australia Navarro de Paz.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Intervención General.

UNIDAD: Servicio de Control Financiero del Sector Público.

NÚMERO DEL PUESTO: 100306001.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio.

FUNCIONES: informes, estudios, propuestas de resolución y actuaciones de control financiero que recaigan sobre entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, empresas públicas y participadas, universidades y beneficiarios de avales de la C.A.C. Emisión de informes relativos a expedientes de concesión de avales por la Comunidad Autónoma y sobre acuerdos societarios de las empresas públicas o participadas. Realizar los controles financieros que correspondan a la Intervención General, y los que se le asignen en el marco del Plan anual de Auditoría. Las que se recogen en los Reglamentos de Organización de la Comunidad Autónoma de Canarias, normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria, así como las propias de su cuerpo. Específicamente le corresponde el control y seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,000.

VÍNCULO: funcionario de carrera.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Financieros y Tributarios/Administradores Generales.

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado en Derecho, Económicas/Empresariales.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre,
D.N.I. n^o, fecha
de nacimiento, Cuerpo o Escala
a que pertenece,
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o
Escala, n^o de Registro de Personal
....., con domicilio particular en calle
....., n^o, localidad
....., provincia,
teléfono, puesto de trabajo

actual, nivel, Consejería
o Dependencia,
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

N^o R.P.T.
Denominada
del
anunciada por Orden de de
de 2003 (B.O.C. n^o).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de
2003.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1858 *ORDEN de 14 de noviembre de 2003, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Sanidad.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Sanidad.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1^o) El Decreto 139/2001, de 9 de julio (B.O.C. n^o 92, de 26.7.01), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la entonces denominada Consejería de Sanidad y Consumo, figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2^o) El citado Departamento formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo, y se expidió certificación acreditativa de la situación de vacante de la citada plaza.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el art^o. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el art^o. 18 del Decreto

48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, el Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, y el Decreto 123/2003, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 141003001 denominado Jefe de Servicio de Coordinación Administrativa, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad (calle Alfonso XIII, 5, Las Palmas de Gran Canaria), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportunos poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Consejería de Sanidad junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de noviembre de 2003.

LA CONSEJERA DE
PRESIDENCIA Y JUSTICIA,
Mª Australia Navarro de Paz.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Atención a las Drogodependencias.
 UNIDAD: Servicio de Coordinación Administrativa.
 NÚMERO DEL PUESTO: 141003001.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio de Coordinación Administrativa.
 FUNCIONES: coordinación interna del Centro Gestor. Estudio y valoración de temas jurídicos. Resoluciones administrativas.
 NIVEL: 28.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75,000.
 VÍNCULO: funcionario de carrera.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: Administradores Generales.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife/ Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
 nombre,
 D.N.I. nº,
 fecha de nacimiento,
 Cuerpo o Escala a que pertenece,
 Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº, localidad, provincia, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería o Dependencia, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación la plaza:

Nº R.P.T.
 Denominada
 del anunciada por Orden de de de 2003 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de de 2003.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA.

1859 *Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.- Resolución de 3 de noviembre de 2003, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo de los Cuerpos Nacionales de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia dotados presupuestariamente, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el Capítulo III del Título IV del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

Por todo ello, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia y Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en el anexo I con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Puestos que se pueden solicitar.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de puestos de trabajo de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos que no hubieran finalizado el período de suspensión, siempre que reúnan las condiciones para concursar según lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero.

2. Podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dichas vacantes se identificarán por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial incluido en el anexo I se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También se podrán solicitar los puestos que queden vacantes en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración de Justicia como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto avanzando o en trámite de negociación de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo, respetándose el porcentaje máximo de desviación por dotaciones totales y Cuerpos del cinco por ciento de la plantilla.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un Órgano Judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho Órgano. Cuando se desee solicitar un puesto de trabajo a resultas que ya esté incluido en el anexo I como vacante, bastará con que el mismo aparezca acompañado de un asterisco, para que se entienda solicitado como vacante y como resulta en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el período de presentación de solicitudes, se expondrá en los tabloneros de anuncios de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia y, a través de ellas, en las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias, la siguiente documentación, que permita identificar y solicitar adecuadamente los puestos:

- Relación de puestos de trabajo de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de los puestos en cuestión.

Segunda.- Requisitos y condiciones de participación.

1. Los funcionarios de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un año desde el nombramiento en su actual puesto de trabajo definitivo [artº. 57.c) del Real Decreto 249/1996], con la excepción prevista en el artículo 52.c) del Reglamento Orgánico.

2. Los funcionarios en servicio activo con adscripción provisional estarán obligados a participar en el presente concurso.

En caso de que no obtuvieran destino en concurso, se les atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su cuerpo.

3. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el artº. 34, letras b) y c), del Real Decreto 249/1996 (excedencias por agrupación familiar y por interés particular), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

4. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artº. 35 del Real Decreto 249/1996, sólo podrán concursar si ha transcurrido un año desde el nombramiento en su último destino definitivo.

5. Los excedentes forzosos, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo y los excedentes voluntarios del artº. 34.a) del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, gozarán, por este orden, la primera vez que se anuncie a concurso vacante del Cuerpo en la misma localidad donde servían cuando se produjo su cese en el servicio activo, de derecho preferente para ocuparla (artículo 44.3 del Reglamento Orgánico).

6. Regulación del derecho de preferencia establecido en el artículo 44.3 del Reglamento Orgánico. Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia especificando la provincia o municipio del último destino servido

en propiedad y de forma definitiva, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia.

No se tendrá en cuenta la preferencia: si no solicita todos los puestos de trabajo de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, si no se especifica que desea acogerse a la preferencia en la instancia en el apartado correspondiente y si no aporta fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

7. No podrá adjudicarse a los funcionarios un puesto de trabajo correspondiente al mismo Centro donde se hallan destinados con la excepción prevista en el artº. 52.c) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al regular la reordenación de efectivos.

8. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el artº. 52 del Reglamento Orgánico, podrá participar en los concursos de traslado, aun cuando no hubiere transcurrido el plazo de un año que exige el artículo 57, párrafo c), del Reglamento Orgánico. A su vez, tendrán derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto de trabajo del propio centro con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-1, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-1.

En el caso de que no siguiera las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado artº. 52.c).

Tercera.- Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad y el conocimiento de la lengua oficial propia de las

Comunidades Autónomas y los conocimientos informáticos en aquellas plazas para las que así se establezca, debiendo acompañar a la solicitud fotocopias compulsadas de los conocimientos de lenguas oficiales propias de las Comunidades Autónomas y de los conocimientos informáticos, no valorándose los mismos de no adjuntarlos debidamente compulsados.

1. Antigüedad.- Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará 1 punto por cada año completo de servicios, y computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,0027777 por día, estableciéndose los meses como de 30 días). Estos servicios se computarán hasta el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas.- En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta 6 puntos según el nivel de conocimientos acreditados en los términos de la Disposición Adicional Segunda del Reglamento Orgánico aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en la forma siguiente:

2.1. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 224/1989, de 17 de octubre (LPV 1989.212), por el que se regula la planificación de la normalización del uso del euskera en las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Boletín Oficial del Estado del País Vasco de 27), y demás disposiciones de desarrollo derivadas de los planes de normalización del euskera que puedan dictarse en el ámbito de la citada Comunidad Autónoma, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1º) Perfil lingüístico 2: dos puntos.

2º) Perfil lingüístico 3: cuatro puntos.

3º) Perfil lingüístico 4: seis puntos.

En esta Comunidad Autónoma en la que no hay establecido certificado oficial correspondiente al perfil 2, se deberá superar un examen de acreditación que a estos efectos convoquen los órganos competentes en dicha materia, lo que les otorgaría el certificado correspondiente.

2.2. En la zona vascófona y mixta que determina el artículo 5 de la Ley Foral 18/1986, de 15 de

diciembre, de la Comunidad Autónoma Foral de Navarra, se aplicarán los mismos criterios que los establecidos en el apartado 2.1 anterior.

2.3. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña:

La acreditación de conocimientos de lengua catalana se efectuará en base a los certificados expedidos por la Junta Permanente de Catalán, a los certificados o diplomas equiparados a los mismos, o en base a los certificados o diplomas que se reconocen como eximentes de las pruebas de lengua catalana para el acceso a la función pública, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión para la normalización lingüística de 19 de junio de 1991, y según los criterios siguientes:

- 1º) Certificado de nivel B: dos puntos.
- 2º) Certificado de nivel C: cuatro puntos.
- 3º) Certificado de nivel D: seis puntos.

2.4. En el ámbito de la Comunidad Autónoma Valenciana:

1º) Certificado de grado elemental oral y escrito del valenciano: dos puntos.

2º) Certificado de grado medio oral y escrito del valenciano: cuatro puntos.

3º) Certificado de grado superior oral y escrito del valenciano: seis puntos.

2.5. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

1º) Certificado de nivel B o títulos homologados: dos puntos.

2º) Certificado de nivel C o títulos homologados: cuatro puntos.

3º) Certificado de nivel D o títulos homologados: seis puntos.

2.6. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia:

1º) Curso de Iniciación y Perfeccionamiento: dos puntos.

2º) Curso Medio de lenguaje jurídico gallego: cuatro puntos.

3º) Curso Superior de lenguaje jurídico gallego: seis puntos.

3. Conocimientos informáticos.

En las plazas a proveer que comporten especiales conocimientos informáticos y que así se señalan en las relaciones de plazas a solicitar tanto del anexo como de resultas, a quienes acrediten mediante fotocopia compulsada de certificación oficial dichos conocimientos, se les otorgarán, a estos solos efectos, hasta 6 puntos además de la antigüedad o de los puntos obtenidos por el conocimiento de la lengua oficial propia de la Comunidad Autónoma que corresponda, de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del artículo 54 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero. A tal efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1º) NIVEL 1: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de informática, expedidos por el Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio para las Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidades Autónomas sin competencias transferidas y Centros homologados y/o reconocidos, 0,50 puntos por curso, con un máximo de dos puntos.

2º) NIVEL 2: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y centros homologados y/o reconocidos, con una duración de hasta 100 horas lectivas, tres puntos.

3º) NIVEL 3: Certificados oficiales de asistencia y/o aprovechamiento de Cursos de informática expedidos por el Ministerio de Justicia y Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencia en materia de gestión de personal al servicio de la Administración de Justicia y Centros homologados y/o reconocidos, con una duración de más de 100 horas lectivas, cuatro puntos.

4º) NIVEL 4: Títulos de Formación Profesional II o III Grado, especialidad informática, Diplomatura en informática, cinco puntos.

5º) NIVEL 5: Licenciatura en informática, seis puntos.

Dichos criterios no tendrán carácter acumulativo. En caso de que el funcionario alegue conocimientos informáticos aplicables a dos o más criterios, se considerará únicamente aquel que le otorgue mayor puntuación, y en caso de no constar las horas del curso impartido por el Ministerio de Justicia o Comunidad Autónoma con competencia en ges-

ción de personal al servicio de la Administración de Justicia, se considerará del valor de los señalados en el punto 2º de esta clasificación.

Cuarta.- Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tienen reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio de Canarias, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se exijan, publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigidas a la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia:

Direcciones:

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Servicio de Recursos Humanos, calle Buenos Aires, 26, 35071-Las Palmas de Gran Canaria.

Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Servicio de Recursos Humanos, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, 38071-Santa Cruz de Tenerife.

2. Los funcionarios destinados en puestos de las relaciones de puestos de trabajo de otros Cuerpos de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del artº. 34, letra a), del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, en los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso en su calidad de Oficial, Auxiliar o Agente, utilizarán el modelo V-2, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se le exijan, publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida a: Ministerio de Justicia. Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.- Sección Concursos.- Calle San Bernardo, 21, 28015-Madrid.

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los excedentes forzados aunque tuvieran un destino provisional, los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, utilizarán el modelo V-3, prestando especial atención en rellenar todos los apartados que se les exijan, publicado como anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigida a: Ministerio de Justicia.- Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.- Sección de Concursos.- Calle San Bernardo, 21, 28015-Madrid.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio Nacional o en el de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a

ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes. En el caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario, excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo, por lo que su destino actual se ofrecerá como plaza vacante en concepto de resultas.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, por lo que, en este caso, no será posible modificar la instancia ni renunciar a la participación en el concurso.

9. Los excedentes forzosos adscritos provisionalmente, que no participen en este concurso, se les adjudicarán con carácter definitivo un puesto de trabajo en el mismo municipio, provincia o Comunidad Autónoma de la vecindad del funcionario.

Quinta.- Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en la misma provincia, entendiéndose en caso contrario anuladas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

En caso de que no se aportara la fotocopia de la instancia del segundo concursante, se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a esta base, deberán agrupar los puestos que condicionan en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, poniendo el resto de los no condicionados a continuación.

Sexta.- Tramitación.

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la grabación en el proceso informático.

Finalizado dicho proceso, se efectuará la baremación en base a los datos que figuran en su solicitud.

En el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias se anunciarán los lugares donde estarán a disposición de los interesados los anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Los funcionarios interesados expresarán en el plazo de 10 días naturales computados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, su disconformidad con los datos obrantes en el anexo III, solicitando su corrección, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artº. 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según modelo de alegaciones que figura en anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva como consecuencia de los errores que puedan producirse en la baremación de las instancias. En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen derecho o la expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Séptima.- Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según baremos de la base tercera.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudirá para dirimirlo al orden escalafonal del funcionario.

Octava.- Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciabiles.

Novena.- Resolución y plazo posesorio.

1. La presente convocatoria se resolverá por Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

2. La resolución expresará el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique destino y su localidad, así como su situación administrativa si ésta es distinta a la de activo y el puesto adjudicado a cada funcionario con referencia al Centro de Trabajo y localidad.

3. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes, Oficiales, Auxiliares y Agentes, puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de diez días naturales, si hay cambio de localidad, pero cuando tenga lugar dentro de la misma población, deberá efectuarse en los tres días naturales siguientes al cese.

5. El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al cese.

6. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la Resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso con-

trario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse a Canarias, Islas Baleares o Ceuta y Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días [artículo 66.1.g) del Reglamento Orgánico] teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

7. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la Resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

8. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

9. En el caso de que los órganos de nueva creación creados por Real Decreto 1.230/2003, de 26 de septiembre (B.O.E. de 27.9.03), incluidos en la presente convocatoria, entrasen en funcionamiento con posterioridad a la fecha de la resolución definitiva del concurso, los adjudicatarios de dichas plazas tomarán posesión de sus destinos el mismo día de su entrada en funcionamiento, cesando en sus destinos anteriores diez o tres días naturales antes, según cambien o no de localidad, y en el caso de los reingresados seguirán los pasos especificados en el párrafo segundo del punto 6 de la presente base.

10. El que sin justa causa dejare de tomar posesión se entenderá que renuncia al cargo y a formar parte del Cuerpo.

Décima.- Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artº. 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de noviembre de 2003.-
La Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, María Dolores Rodríguez Rodríguez.

ANEXO I

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 37 JUSTICIA COMUNIDAD CANARIA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2003/002
 CUERPO : AGENTES
 COMUNIDAD : CANARIAS

 VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD. CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
LAS PALMAS	* 2425	92611202335001	T.S.J. SECRETARIA DE GOBIERNO LAS PALMAS G.CANARIA	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 2426	9261147035001	T.S.J. SALA CONTENC-ADTVO. LAS PALMAS GRAN CANARIA	6	2	N	N
LAS PALMAS	* 2427	9261220435001	AUD.PROV. SECRETARIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	2	1	N	N
LAS PALMAS	* 2428	9261360035001	FISCALIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	8	2	N	N
LAS PALMAS	* 2444	9261360135030	ADSCRIPCION FISCALIA ARRECIFE	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2429	9262021235001	DEC.SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS LAS PALMAS DE GRAN C	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 2430	9262100635001	JDO.PRIM.INST.N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2431	9262101235001	JDO.PRIM.INST.N.12 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2432	9262200135001	JDO. INSTRUCCION N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	6	1	N	N
LAS PALMAS	* 2433	9262200335001	JDO. INSTRUCCION N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2434	9262200535001	JDO. INSTRUCCION N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2435	9262200635001	JDO. INSTRUCCION N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	6	1	N	N
LAS PALMAS	* 2436	9262200735001	JDO. INSTRUCCION N. 7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	2	N	N
LAS PALMAS	* 2446	9262300135050	PR.INST.E INSTR. N' 1 ARUCAS	5	2	N	N
LAS PALMAS	* 2447	9262300235050	PR.INST.E INSTR. N. 2 ARUCAS	5	2	N	N
LAS PALMAS	* 2449	9262300235140	PR.INST.E INSTR. N. 2 PUERTO DEL ROSARIO	5	1	N	N
LAS PALMAS	2450	9262300635160	PR.INST.E INSTR. N' 6 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	6	1	N	N
LAS PALMAS	2451	9262300235200	PR.INST.E INSTR. N' 2 STA M& GUIA DE GRAN CANARIA	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2437	9262400335001	JDO.CONTENC.ADMVO.N.3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 2438	9262500335001	JDO. DE LO PENAL N. 3 LA PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2439	9262500635001	JDO. DE LO PENAL N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2440	9262600335001	JDO. DE LO SOCIAL N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2441	9262600435001	JDO. DE LO SOCIAL N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 2442	9262600635001	JDO. DE LO SOCIAL N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	1	N	N
LAS PALMAS	2443	9262600735001	JDO.DE LO SOCIAL N.7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	2	N	N
LAS PALMAS	* 2445	9262600035030	JUZGADO DE LO SOCIAL ARRECIFE	5	1	N	N

PROVINCIA	ORD. CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
LAS PALMAS	* 2448	9262900035115	JDO. DE PAZ MOYA	1	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2452	9271360038001	FISCALIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	8	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2453	9272021038001	DECANATO SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	3	N	N
S.C.TENERIFE	* 2454	9272021238001	DEC.SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS STA.CRUZ DE TENERIFE	4	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 2455	9272100738001	PRIM.INSTANCIA N.7 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2456	9272100838001	PRIM.INSTANCIA N.8 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2457	9272100938001	PRIM.INSTANCIA N.9 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2467	9272300438060	PR.INST.E INSTR. N.4 ARONA	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	2469	9272300238200	PR.INST.E INSTR. N.2 GUIMAR	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2470	9272300738230	PR.INST.E INSTR. N. 7 LA LAGUNA	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	2471	9272300838230	PR.INST.E INSTR.N.8 LA LAGUNA	5	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 2472	9272300338270	PR.INST.E INSTR. N' 3 LA OROTAVA	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	2458	9272400138001	JDO.CONTENC.ADMVO. N.1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2459	9272400238001	JDO.CONTENC.ADMVO. N.2 SANTA CRUZ DE TENERIFE	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2460	9272500138001	JDO. DE LO PENAL N. 1 STA. CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2461	9272500438001	JDO. DE LO PENAL N. 4 STA.CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2462	9272500538001	JDO.DE LO PENAL N.5 STA.CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2463	9272600138001	JDO. DE LO SOCIAL N. 1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2464	9272600438001	JDO. DE LO SOCIAL N. 4 STA. CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2465	9272800038001	JDO. DE MENORES STA. CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2466	9272900038050	JDO.DE PAZ ARICO	4	1	N	N

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA

R. P. T. : 37 JUSTICIA COMUNIDAD CANARIA PERSONAL AL SERVICIO

CONCURSO : 09/2003/002

CUERPO : AGENTES

COMUNIDAD : CANARIAS

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD. CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
S.C.TENERIFE	* 2468	9272900038110	JDO. DE PAZ CANDELARIA	2	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 2473	9272900038330	JDO. DE PAZ EL ROSARIO	1	1	N	N

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 37 JUSTICIA COMUNIDAD CANARIA PERSONAL AL SERVICIO
 CURSO : 09/2003/002
 CUERPO : AUXILIARES
 COMUNIDAD : CANARIAS

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD. CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
LAS PALMAS	* 1559	9261147035001	T.S.J. SALA CONTENC-ADTVO. LAS PALMAS GRAN CANARIA	5	2	N	N
LAS PALMAS	* 1560	9261200135001	AUD.PROV. SECCION N. 1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 1561	9261200235001	AUD.PROV. SECCION N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 1562	9261360035001	FISCALIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	7	8	N	N
LAS PALMAS	* 1580	9261360135030	ADSCRIPCION FISCALIA ARRECIFE	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1563	9262021235001	DEC.SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS LAS PALMAS DE GRAN C	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 1564	9262100635001	JDO.PRIM.INST.N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4	2	N	N
LAS PALMAS	* 1565	9262100735001	JDO.PRIM.INST.N. 7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1566	9262101335001	JDO.PRIM.INST.N.13 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1567	9262200235001	JDO. INSTRUCCION N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 1568	9262200335001	JDO. INSTRUCCION N. 3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1569	9262200735001	JDO. INSTRUCCION N. 7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1581	9262300235030	PR.INST.E INSTR. N' 2 ARRECIFE	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 1582	9262300335030	PR.INST.E INSTR. N' 3 ARRECIFE	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1583	9262321035030	JDO. 1 I/I. DECANATO ARRECIFE	2	1	N	N
LAS PALMAS	* 1584	9262300135050	PR.INST.E INSTR. N' 1 ARUCAS	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1585	9262300135140	PR.INST.E INSTR. N' 1 PUERTO DEL ROSARIO	5	1	N	N
LAS PALMAS	* 1586	9262300235140	PR.INST.E INSTR. N. 2 PUERTO DEL ROSARIO	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1587	9262321035140	JDO.I/I.DECANATO PUERTO ROSARIO (ADSC.SOC.FUERTEV)	2	1	N	N
LAS PALMAS	1588	9262300435160	PR.INST.E INSTR. N' 4 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1589	9262300535160	PR.INST.E INSTR. N' 5 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	4	2	N	N
LAS PALMAS	* 1590	9262300235200	PR.INST.E INSTR. N' 2 STA M& GUIA DE GRAN CANARIA	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1570	9262400135001	JDO.CONTENC.ADMVO.N.1 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 1571	9262400235001	JDO.CONTENC.ADMVO.N.2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3	2	N	N
LAS PALMAS	* 1572	9262400335001	JDO.CONTENC.ADMVO.N.3 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 1573	9262500235001	JDO. DE LO PENAL N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1574	9262500335001	JDO. DE LO PENAL N. 3 LA PALMAS DE GRAN CANARIAS	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 1575	9262500635001	JDO. DE LO PENAL N. 6 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	4	1	N	N

PROVINCIA	ORD. CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
LAS PALMAS	* 1576	9262600235001	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	4	1	N	N
LAS PALMAS	1577	9262600735001	JDO. DE LO SOCIAL N.7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	4	6	N	N
LAS PALMAS	* 1578	9262700035001	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA LAS PALMAS	4	1	N	N
LAS PALMAS	1579	9262800035001	JDO. DE MENORES LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1591	9271200238001	AUD. PROV. SECCION N. 2 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1592	9271200338001	AUD. PROV. SECCION N. 3 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1593	9271200438001	AUD. PROV. SECCION N. 4 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1594	9271360038001	FISCALIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	7	3	N	N
S.C.TENERIFE	1595	9271868538001	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL SANTA CRUZ DE TENERIFE	17	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1596	9272100138001	PRIM. INSTANCIA N.1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1597	9272100738001	PRIM. INSTANCIA N.7 SANTA CRUZ DE TENERIFE	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1598	9272100838001	PRIM. INSTANCIA N.8 SANTA CRUZ DE TENERIFE	4	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 1599	9272200138001	INSTRUCCION N.1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1600	9272200538001	INSTRUCCION N.5 SANTA CRUZ DE TENERIFE	5	1	N	N
S.C.TENERIFE	1608	9272300238060	PR. INST. E INSTR. N.2 ARONA	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	1609	9272300338170	PR. INST. E INSTR. N. 3 GRANADILLA DE ABONA	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1610	9272321038170	JDO. 1 I/I. DECANATO GRANADILLA DE ABONA	2	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1611	9272300238220	PR. INST. E INSTR. N. 2 ICOD DE LOS VINOS	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1612	9272300438230	PR. INST. E INSTR. N. 4 LA LAGUNA	4	1	N	N

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA

R. P. T. : 37 JUSTICIA COMUNIDAD CANARIA PERSONAL AL SERVICIO

CONCURSO : 09/2003/002

CUERPO : AUXILIARES

COMUNIDAD : CANARIAS

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD. CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
S.C.TENERIFE	* 1613	9272300738230	PR. INST. E INSTR. N. 7 LA LAGUNA	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	1614	9272300838230	PR. INST. E INSTR. N.8 LA LAGUNA	4	4	N	N
S.C.TENERIFE	* 1615	9272300238240	PR. INST. E INSTR. N. 2 LOS LLANOS DE ARIDANE	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1616	9272325138380	ADSCR. FISC. Y PENAL DESPLAZ. STA. CRUZ DE LA PALMA	1	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1601	9272400138001	JDO. CONTENC. ADMVO. N.1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1602	9272400238001	JDO. CONTENC. ADMVO. N.2 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 1603	9272400338001	JDO. CONTENC. ADMVO. N.3 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1604	9272500238001	JDO. DE LO PENAL N. 2 STA. CRUZ DE TENERIFE	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1605	9272600238001	JDO. DE LO SOCIAL N. 2 STA. CRUZ DE TENERIFE	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 1606	9272600538001	JDO. DE LO SOCIAL N. 5 STA. CRUZ DE TENERIFE	4	3	N	N
S.C.TENERIFE	* 1607	9272800038001	JDO. DE MENORES STA. CRUZ DE TENERIFE	4	1	N	N

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ENTIDAD : ADMINISTRACION DE JUSTICIA
 R. P. T. : 37 JUSTICIA COMUNIDAD CANARIA PERSONAL AL SERVICIO
 CONCURSO : 09/2003/002
 CUERPO : OFICIALES
 COMUNIDAD : CANARIAS

VACANTES DE PUESTOS DE TRABAJO

PROVINCIA	ORD. CONV	CENTRO DESTINO	DENOMINACION	NUM ORDEN	NUMERO VACANTES	IDIOMA	INFORM
LAS PALMAS	* 607	9261120235001	T.S.J. SECRETARIA DE GOBIERNO LAS PALMAS G.CANARIA	2	1	N	N
LAS PALMAS	* 608	9261147035001	T.S.J. SALA CONTENC-ADTVO. LAS PALMAS GRAN CANARIA	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 609	9261220435001	AUD.PROV. SECRETARIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 610	9261360035001	FISCALIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	6	1	N	N
LAS PALMAS	* 611	9262100735001	JDO.PRIM.INST.N. 7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 612	9262200535001	JDO. INSTRUCCION N. 5 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 616	9262300235030	PR.INST.E INSTR. N' 2 ARRECIFE	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 617	9262300335030	PR.INST.E INSTR. N' 3 ARRECIFE	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 619	9262300135140	PR.INST.E INSTR. N' 1 PUERTO DEL ROSARIO	4	1	N	N
LAS PALMAS	* 620	9262300235140	PR.INST.E INSTR. N. 2 PUERTO DEL ROSARIO	3	2	N	N
LAS PALMAS	* 621	9262300535160	PR.INST.E INSTR. N' 5 SAN BARTOLOME DE TIRAJANA	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 622	9262300635230	PR.INST.E INSTR. N. 6 TELDE	3	2	N	N
LAS PALMAS	* 613	9262500235001	JDO. DE LO PENAL N. 2 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 618	9262500035030	JUZGADO DE LO PENAL ARRECIFE	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 614	9262600435001	JDO. DE LO SOCIAL N. 4 LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	3	1	N	N
LAS PALMAS	* 615	9262600735001	JDO.DE LO SOCIAL N.7 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	3	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 623	9271200238001	AUD.PROV. SECCION N. 2 SANTA CRUZ DE TENERIFE	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 624	9271360038001	FISCALIA SANTA CRUZ DE TENERIFE	6	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 625	9272021238001	DEC.SERV.COM.NOTIF.Y EMBARGOS STA.CRUZ DE TENERIFE	2	2	N	N
S.C.TENERIFE	* 626	9272100138001	PRIM.INSTANCIA N.1 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 627	9272100238001	PRIM.INSTANCIA N.2 SANTA CRUZ DE TENERIFE	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 632	9272300138200	PR.INST.E INSTR. N.1 GUTMAR	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 633	9272300138230	PR.INST.E INSTR. N' 1 LA LAGUNA	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 634	9272300238230	PR.INST.E INSTR. N' 2 LA LAGUNA	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 635	9272300338230	PR.INST.E INSTR. N' 3 LA LAGUNA	4	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 636	9272300538230	PR.INST.E INSTR. N' 5 LA LAGUNA	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 637	9272300638230	PR.INST.E INSTR. N' 6 LA LAGUNA	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 638	9272300738230	PR.INST.E INSTR. N. 7 LA LAGUNA	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 639	9272300838230	PR.INST.E INSTR.N.8 LA LAGUNA	3	3	N	N
S.C.TENERIFE	* 640	9272300238240	PR.INST.E INSTR. N' 2 LOS LLANOS DE ARIDANE	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 628	9272400338001	JDO.CONTENC.ADMVO. N.3 SANTA CRUZ DE TENERIFE	2	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 629	9272500138001	JDO. DE LO PENAL N. 1 STA. CRUZ DE TENERIFE	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 630	9272800038001	JDO. DE MENORES STA. CRUZ DE TENERIFE	3	1	N	N
S.C.TENERIFE	* 631	9272900038190	JDO. DE PAZ GUIA DE ISORA	1	1	N	N

NOTA INFORMATIVA : TODOS LOS PUESTOS MARCADOS CON UN '*' SON PUESTOS CONVOCADOS CON POSIBLES RESULTAS

ANEXO II

MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2003.

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
PUNTUACION POR INFORMATICA:
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:								
Cuerpo :			Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:					
Tfno. Contacto.:			Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.					
Situación Administrativa: señalar (X) en el recuadro que proceda								
Servicio Activo (100)			Ámbito C.A. del País Vasco			Ámbito C.A. Valenciana		
Excedencia cuidado hijos Art. 35 R.D. 249/96 (602)			Ámbito C.A. de Cataluña			Ámbito C.A. Foral de Navarra		
Servicios Especiales Art.32 R.D. 249/96 (615)			Ámbito C.A. de Galicia			Ámbito C.A. de las Islas Baleares		
Fecha nombramiento destino actual: Dia ___ / Mes ___ / Año ___ /			Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)				CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)	
En caso de movimiento 602 , indicar la fecha de pase a la situación :			NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos:
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			8			15		
2			9			16		
3			10			17		
4			11			18		
5			12			19		
6			13			20		
7			14			21		

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA, POR DELEGACION DEL MINISTRO DE JUSTICIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2003.

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:									
PUNTUACION POR INFORMÁTICA:									
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:									
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):									
D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE			
Domicilio a efecto de notificaciones :									
Cuerpo para el que participa :			Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:						
Situación Administrativa: Excedencia Voluntaria Art.34.a			Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.						
P-1 :Si se acoge a la preferencia del Art. 44.3 R.D. 249/96, especifique la provincia o municipio de su último destino (se acompañará documentación en fotocopia compulsada que lo acredite):			Ámbito C.A. del País Vasco			Ámbito C.A. Valenciana			
			Ámbito C.A. de Cataluña			Ámbito C.A. Foral de Navarra			
Teléfono de contacto:			Ámbito C.A. de Galicia			Ámbito C.A. de las Islas Baleares			
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)						CURSOS: (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos)			
NIVEL 1		NIVEL 2		NIVEL 3		NIVEL 4		NIVEL 5	Número de Cursos:
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	
1			8			15			
2			9			16			
3			10			17			
4			11			18			
5			12			19			
6			13			20			
7			14			21			

MODELO V-3**CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA,
POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE JUSTICIA DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2003.**

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
PUNTUACION POR INFORMÁTICA:
¿LLEVA UN AÑO EN SU ACTUAL DESTINO?:
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 57 d), e) y f) DEL R.O.? (ESPECIFICAR CUÁL):

D.N.I.		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE		
Cuerpo para el que participa :			Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria (condicionada), especificar el DNI del otro funcionario:					
Situación Administrativa: (<input type="checkbox"/> en el recuadro que proceda):				Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.				
Excedencia Forzosa Art. 33.R.D. 249/96 (613)								
Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 34.B) R.D. 249/96 (623)								
Exc. Vol. por interés particular Art. 34.C) R.D. 249/96 (605)				Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana		
Suspensión de funciones (402)				Ámbito C. A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra		
Reingreso Provisional (104)				Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas		
Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96(108)								
Preferencias por Informática: Según Base Tercera.3 NIVELES (Señalar con una X donde proceda)						CURSOS INFORMÁTICA (Sólo si Nivel 1, como máximo 4 Cursos).		
NIVEL 1	NIVEL 2	NIVEL 3	NIVEL 4	NIVEL 5	Número de Cursos :			
Si se encuentra en la situación 605, 623, especifique la fecha en que pasó a la misma: Día ____ / Mes ____ / Año ____ /								
Si se encuentra en la situación 104, 613 y 402, y se acoge a la preferencia de los Art. 35.1 y 44.3 R.D. 249/96, especifique la provincia y municipio del último destino en propiedad y definitivo, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: _____								
P-1 : En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 8 de la convocatoria, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo _____ Localidad _____								
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono: _____								
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (1)
1			8			15		
2			9			16		
3			10			17		
4			11			18		
5			12			19		
6			13			20		
7			14			21		

ANEXO IV

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE FECHA: 3 DE NOVIEMBRE DE 2003.

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1	V-2	V-3	
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :						
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):						
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO:	ART. 34 b)	ART. 34 c)	ART. 35	ART. 57.c)	BASE 5)	
B) NO OBTENCION DE DESTINO						
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO						
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR D.N.I.)						
ALEGACIONES						
CASO A)						
CASO B) y C)						
NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO ADJUDICADO:						
DENOMINACION DEL DESTINO ADJUDICADO:						
NÚMERO DE ORDEN DE LA CONVOCATORIA DEL DESTINO RECLAMADO:						
DENOMINACION DEL DESTINO RECLAMADO:						

FECHA

FIRMA

DIRECCION (DONDE SE REMITIÓ LA INSTANCIA)

1860 *Dirección General de la Función Pública.- Resolución de 10 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003, y se determinan el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003 (B.O.C. nº 116, de 19.6.03), procede aprobar y hacer pública la lista de admitidos y excluidos y determinar el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, de acuerdo a lo previsto en la base quinta de la convocatoria.

En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo de Técnicos de Grado Medio, Escala de Arquitectos e Ingenieros Técnicos (Grupo B), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, especialidad Ingeniero Técnico de Obras Públicas, convocadas por Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica de 12 de junio de 2003, que se contiene en el anexo a la presente Resolución.

Segundo.- Declarar abierto el plazo para la subsanación de defectos durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- El primer ejercicio de la fase de oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora que a continuación se señalan, debiendo los interesados comparecer provistos del Documento Nacional de Identidad, media hora antes del inicio del citado ejercicio.

Lugar: Aulas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, planta baja, Santa Cruz de Tenerife.

Fecha: 3 de diciembre de 2003.

Hora: 11 horas.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de noviembre de 2003.- El Director General de la Función Pública, Pedro José Rodríguez Torrens.

A N E X O

TURNO PROMOCIÓN INTERNA ADMITIDOS

Ninguno

EXCLUIDOS

Ninguno

TURNO ACCESO LIBRE ADMITIDOS LAS PALMAS

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
ALEMPARTE	ANGULO	LUIS FELIPE	42861515 A
ANZOLA	CHICHARRO	LUIS	43668908 G
ASCANIO	SANTANA	OLIVIA	52832146 L
BRITO	ESPINO	SAULO MANUEL	43653956 W
BUENO	CABRERA	PINO RAQUEL	44305281 J

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
CABALLERO	GONZALEZ	JUAN MANUEL	52859585 L
CABALLERO	LOPEZ	JOSE IGNACIO	78474965 T
CABRERA	GARCIA	ESTIBALIZ	44703999 A
CABRERA	MORENO	CARLOS JAVIER	78475830 Z
CASTELLANO	HERNANDEZ	ALICIA MARIA	43761871 R
CASTRO	MEDINA	ELVA MARIA	43283490 C
CELIS	ALEMAN	MARIA CAROLINA	52849974 E
CENICEROS	HERRERA	JAVIER	13124641 J
DAMASO	NAVARRO	ALEJANDRO	44317465 F
DIAZ	MIRANDA	GUSTAVO	42845506 W
DIAZ	MUÑOZ	MARIA CRISTINA	42877772 E
EGIDO	GARCIA	RAUL	72881971 P
FALCON	DOMINGUEZ	FERMIN	42824663 C
FALCON	MATEOS	JOSE LUIS	42879529 P
GALLEGO	GALLEGO	JULIO	42704095 H
GARCIA	CID	SILVIA ALICIA	42870928 D
GARCIA	ESPINO	MARIA LAURA	42872820 S
GONZALEZ	DIAZ	RENE	42864134 T
GONZALEZ	GONZALEZ	IVAN	44314559 E
GUERRA	QUEVEDO	SERGIO ILDEFONSO	42866603 P
HERNANDEZ	PADRON	CARMEN GLORIA	44304873 L
HERNANDEZ	SUAREZ	AGUSTIN HERMENEGILDO	52857859 H
LEON	DIAZ	INES DEL CARMEN	43284955 J
LOPEZ	SILVA	SERGIO AGUSTIN	78511966 V
MAYOR	MELIAN	SEBASTIAN	43668780 Z
MEDINA	RIVERO	PILAR FERMINA	43768186 Z
MEDINA	RUIZ	SALVADOR	16288552 K
MELIAN	SANTANA	JUAN CARLOS	42867974 E
MOLINA	OJEDA	MARIA SONSOLES	43762997 T
MORENO	IRIA	ALEJANDRO JOSE	42821700 R
MUGICA	HENRIQUEZ	FRANCISCO PEDRO	42162459 D
MUJICA	ZERPA	MARIA ESTHER	44700157 W
NEGRIE	PEREZ	FRANCISCO JAVIER	42839020 W
OJEDA	CACERES	JUAN	44311303 D
PADILLA	CRUZ	LUIS	43607223 M
PAMIES	GARRO	MANUEL	29011428 X
PEREZ	BETANCOR	JOSE LUIS	45537018 P
PEREZ	LORENZO	MARIA NIEVES	42172277 Y
PEREZ	MONTESDEOCA	ANGEL LUIS	42846671 V
QUEVEDO	LOPEZ	JOSE MANUEL	42865631 W
RAMALLO	LOPEZ	ANA GUADALUPE	76778831 R
RAMIREZ	BUSTOS	CRISTINA	43768773 A
RAMIREZ	OLIVA	JERONIMO GASPAR	42805511 G
REGUERO	ROSALES	PEDRO CARLOS	43752931 P
RIVERO	ALONSO	ROSA MARIA	44300644 E
RODRIGUEZ	ARCAS	CRISTINA	45550700 M
RODRIGUEZ	SANTANA	LARA	44702411 W
RODRIGUEZ	VALIDO	LUCAS	43271569 J
SANCHEZ	RICO	MERCEDES	42847793 N
SANTANA	HERRERA	MARIA DEL PINO	42851048 R
SIERRA	JIMENEZ	DAVID	44707492 T
SOSA	CASTELLANO	NOELIA	44714423 P
SOSA	MARRERO	JOSE LUIS	42806475 W
SUAREZ	CRESPO	LAURA	71701572 S
SUAREZ	GARCIA	CARLOS	42833510 N
SUAREZ	MEDINA	PALOMA	42842217 W

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
SUAREZ	ROMERO	ZAIDA MARIA	44310591 X
TORRES	MARTIN	ALEJANDRO SERGIO	43758776 B
VASWANI	REBOSO	ROMINA	43767543 S

TURNO ACCESO LIBRE ADMITIDOS SANTA CRUZ DE TENERIFE

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	DNI
COLAS	ROCHA	FERNANDO	54066803 J
FERRANDIZ	MARCO	ALBERTO	20151667 X
GALVAN	SARMIENTO	RODOBALDO MANUEL	50876409 H
GOMEZ	MIGUEL	MARIA MONICA	11962379 X
HERNANDEZ	BONILLA	JOSE ANTONIO	42911955 G
HERNANDEZ	ANDREU	MIRIAM ELISA	42092566 J
JIMENEZ	NARANJO	AMBROSIO	43800944 C
MARINA	IGLESIAS	JOSE ENRIQUE	02912756 J
MEJIAS	YANES	JERONIMO JOSE	45451731 M
RODRIGUEZ	FALCON	ANTONIO MANUEL	42832308 Y
ROUNEAU	PIQUERAS	STWART LAWERENCE	42872611 J
SANTANA	GARCIA	RAQUEL	44702584 Z

EXCLUIDOS

Ninguno

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1861 *ORDEN de 18 de noviembre de 2003, por la que se modifica parcialmente la Orden de 22 de mayo de 2003, que convoca para el 2003, las subvenciones destinadas a la suscripción de seguros agrarios combinados, previstas en el Decreto 235/1998, de 18 de diciembre, que establece el régimen de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de seguros agrarios combinados.*

Examinada la iniciativa de la Dirección General de Desarrollo Agrícola para modificar la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 22 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 102, de 29.5.03), por la que se convocan para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas a la suscripción de seguros agrarios combinados, prevista en el Decreto 235/1998, de 18 de diciembre, que establece el régimen de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de seguros agrarios combinados, así como la Propuesta de la Secretaría General Técnica y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El resuelto quinto de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 22 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 102,

de 29.5.03), por la que se convocan para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas a la suscripción de seguros agrarios combinados, prevista en el Decreto 235/1998, de 18 de diciembre, que establece el régimen de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de seguros agrarios combinados, que fue modificado por la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de fecha 12 de agosto de 2003 (B.O.C. nº 162, de 22.8.03), establece que "Una vez iniciado el procedimiento de concesión y llevadas a cabo las correspondientes actuaciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 235/1998, de 18 de diciembre, citado, la Dirección General de Desarrollo Agrícola dictará la resolución que proceda, sin que el plazo máximo de dicha resolución pueda exceder del 20 de noviembre de 2003".

Segundo.- La dotación presupuestaria establecida en la citada convocatoria resulta insuficiente para atender a todos los solicitantes, por lo que es intención de esta Consejería articular los mecanismos necesarios con el objeto de incrementar dicha dotación y poder así atender todas las peticiones.

Tercero.- El plazo de resolución previsto en el resuelto quinto de la Orden de 22 de mayo de 2003, modificado por la de 12 de agosto de 2003, ya mencionadas, resulta insuficiente, como quiera que la tramitación de los correspondientes expedientes de modificación de créditos, tendentes a incrementar la partida presupuestaria con la finalidad señalada en el antecedente anterior, tiene que llevarse a cabo antes de dictarse la

resolución que pone fin al procedimiento, por así establecerlo el mencionado resuelvo quinto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias, y por ende la modificación de las mismas, a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segundo.- El último párrafo del apartado 1 de la base 10 del Decreto 337/1997, citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación que se pretende, relativa a la ampliación del plazo de resolución, no afecta al régimen de concurrencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de la competencia legalmente atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Modificar el resuelvo quinto de la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 22 de mayo de 2003 (B.O.C. nº 102, de 29.5.03), por la que se convocan para el ejercicio de 2003, las subvenciones destinadas a la suscripción de seguros agrarios combinados, prevista en el Decreto 235/1998, de 18 de diciembre, que establece el régimen de subvenciones de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de seguros agrarios combinados, quedando redactado en la forma que a continuación se expresa:

“Quinto.- Una vez iniciado el procedimiento de concesión y llevadas a cabo las correspondientes actuaciones de conformidad con lo establecido en el Decreto 235/1998, de 18 de diciembre, citado, la Dirección General de Desarrollo Agrícola dictará la resolución que proceda, sin que el plazo máximo de dicha resolución pueda exceder del 26 de diciembre de 2003”.

Segundo.- La presente Resolución producirá sus efectos el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de

un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de noviembre de 2003.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
Pedro Rodríguez Zaragoza.

Consejería de Turismo

1862 *ORDEN de 29 de octubre de 2003, por la que se delega en la Secretaria General Técnica el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal y la generación de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal.*

Los apartados 1.c) y 1.d) del artículo 14 de la Ley 13/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2003, atribuyen respectivamente, durante el ejercicio presupuestario del año 2003, a los titulares de los Departamentos, la competencia para autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal, conforme a lo establecido en el artículo 36.2, apartados a), b), salvo que venga impuesta por resolución judicial firme, y d), de la Ley 7/1984, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y anexo I de la propia Ley 13/2002, apartados 1.a), 1.b), 1.c), 1.d) y 2, así como la autorización de la generación de créditos derivados de los reintegros originados por las situaciones de incapacidad temporal.

Existiendo circunstancias de índole técnica que hacen conveniente una delegación de estas competencias, produciéndose así una mayor agilidad en la modificación de los créditos.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

D I S P O N G O:

Primero.- Delegar en la Secretaria General Técnica del Departamento, el ejercicio de la competencia consistente en autorizar la ampliación de los créditos que amparen gastos de personal a que se refiere el artículo 14.1.c) de la referida Ley 13/2002, y la autorización de la generación de créditos derivados de los reintegros ori-

ginados por las situaciones de incapacidad temporal, a la que se refiere el artículo 14.1.d) de la citada Ley.

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- La presente Orden surtirá efectos durante el ejercicio presupuestario del año 2003.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de octubre de 2003.

EL CONSEJERO
DE TURISMO,
José Juan Herrera Velázquez.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

4362 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de noviembre de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de las obras del proyecto Colector de saneamiento Barranco de Santos (Tenerife).*

Por Orden de 7 de noviembre de 2003, del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Aguas de la Dirección General de Aguas.

c) Número de expediente: TF-3-522.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: colector de saneamiento Barranco de Santos.

b) Lugar de ejecución: isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: catorce (14) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 787.967,27 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

15.759,35 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Aguas de la Dirección General de Aguas.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 475150.

e) Telefax: (922) 475088.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación de los licitadores: grupo E, subgrupo 1, categoría d).

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula 4 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del decimocuarto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el día siguiente al de la presentación de las ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora indicada. Si el citado día fuera sábado o inhábil, se entenderá prorrogada al primer día hábil.

Estas obras están cofinanciadas en un 80% con Fondos FEDER en el eje 3, medida 3.3.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO, O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

4363 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de noviembre de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de las obras del proyecto Ampliación de la red de saneamiento de El Pozo de la Salud (El Hierro).*

Por Orden de 7 de noviembre de 2003, del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Aguas de la Dirección General de Aguas.

c) Número de expediente: HR-3-114.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Ampliación de la red de saneamiento de El Pozo de la Salud.

b) Lugar de ejecución: isla de El Hierro.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: catorce (14) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 420.708,47 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

8.414,17 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Área de Aguas de la Dirección General de Aguas.

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: (922) 475150.

e) Telefax: (922) 475088.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación de los licitadores: grupo E, subgrupo 1, categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula 4 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del decimocuarto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes (concurso): - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa

se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora indicada. Si el citado día fuera sábado o inhábil, la Mesa se reunirá el primer día hábil siguiente.

Estas obras están cofinanciadas en un 80% con Fondos FEDER en el eje 3, medida 3.3.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO, O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

4364 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 12 de noviembre de 2003, por el que se hace público el concurso, procedimiento abierto y trámite de urgencia, para la contratación de la obra del proyecto de Ampliación EDAR, emisario y reordenación de colectores de Valle Gran Rey (La Gomera).*

Por Orden de 7 de noviembre de 2003, del Consejero de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Aguas de la Dirección General de Aguas.

c) Número de expediente: GM-3-425.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Ampliación EDAR, emisario y reordenación de colectores de Valle Gran Rey.

b) Lugar de ejecución: isla de La Gomera.

c) Plazo de ejecución: catorce (14) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.039.000,75 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

20.780,02 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Área de Aguas de la Dirección General de Aguas.
- b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.
- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.
- d) Teléfono: (922) 475150.
- e) Telefax: (922) 475088.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación, en su caso: grupo E, subgrupo 1, categoría e).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: según cláusula 4 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: hasta las doce (12) horas del decimocuarto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda.

2º) Domicilio: Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda (Sala de Juntas).

b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

En el caso de que existan proposiciones enviadas por correo y se cumplan los requisitos previstos en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa se reunirá transcurridos los diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a la hora indicada. Si el citado día fuera sábado o inhábil, la Mesa se reunirá el primer día hábil siguiente.

Estas obras están cofinanciadas en un 80% con Fondos FEDER, en el eje 3, medida 3.3.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUE- DAN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

El pliego de esta licitación puede ser consultado a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4365 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 5 de noviembre de 2003, que convoca concurso, por procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del servicio para la gestión integral de pilas usadas generadas por consumo doméstico en la Comunidad Autónoma de Canarias, para el período 2004-2005.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) N° de expediente: SE-C-10/03.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización del servicio para la gestión integral de pilas usadas generadas por consumo doméstico en la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) División por lotes y número: no hay lotes.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Canarias.

d) Plazo de vigencia: veinticuatro (24) meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: setecientos veinte mil (720.000,00) euros, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2004: trescientos sesenta mil (360.000,00) euros.

- Año 2005: trescientos sesenta mil (360.000,00) euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Catorce mil cuatrocientos (14.400,00) euros, equivalente al 2% del presupuesto de licitación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

b) Domicilio: calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria y Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003, y Santa Cruz de Tenerife-38001.

d) Teléfono: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306550 (Centralita) y en Santa Cruz de Tenerife (922) 476281 (Servicio de Contratación Administrativa y Administración General).

e) Telefax: en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306560 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: dentro de los cincuenta y dos (52) días naturales contados desde el día del envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas".

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación (grupos, subgrupos y categorías):

- Si la clasificación ha sido otorgada con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación:

Grupo III. Servicios. Subgrupo 9. Transportes. Categoría C.

- Si la clasificación ha sido otorgada con posterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, deberá acreditarse la siguiente clasificación:

Grupo R. Servicios de transporte. Subgrupo 5. Recogida y transporte de toda clase de residuos. Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se podrá acreditar a través de los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: cincuenta y dos (52) días naturales contados desde la fecha de envío de este concurso al Diario Oficial de las Comunidades Europeas, hasta las 13 horas del día en que venza dicho plazo.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: la señalada en el punto 6.

2º) Domicilio: los señalados en el punto 6.

3º) Localidad y código postal: los señalados en el punto 6.

En el caso de que el plazo venza en sábado las ofertas se presentarán en:

1º) Entidad: Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia y Justicia.

2º) Domicilio: en Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, planta baja, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida José Manuel Guimerá, 8, Edificio de Usos Múltiples II, planta baja.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35003 y Santa Cruz de Tenerife-38003.

4º) Horario: de 9 a 13 horas.

Cuando la oferta o proposición se envíe por correo o mensajería, el licitador deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar el mismo día al órgano de contratación, por fax [en Las Palmas de Gran Canaria (928) 306560 y en Santa Cruz de Tenerife (922) 477230], télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): cada licitador podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Rambla General Franco, 149, 1ª planta, Edificio Mónaco (en la Sala de Juntas de esta Consejería).

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Contratación Administrativa y Administración General en Santa Cruz de Tenerife, Rambla General Franco, 149, 1º piso, Edificio Mónaco, teléfono (922) 476281, para cualquier cuestión de carácter administrativo; y en el Servicio de Calidad Ambiental de la Viceconsejería de Medio Ambiente, en Las Palmas de Gran Canaria, calle Profesor Agustín Millares Carló, 18, 5ª planta, Edificio de Usos Múltiples II, teléfono (928) 306525, y en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, 6ª planta, Edificio de Usos Múltiples I, teléfono (922) 475107, para cualquier cuestión relativa al Pliego de Prescripciones Técnicas.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en los Boletines Oficiales y en un periódico de cada provincia, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

7 de noviembre de 2003.

13. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobcan.es/pliegos>.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de noviembre de 2003.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Augusto Lorenzo Tejera.

Consejería de Sanidad

4366 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de Reforma del Consultorio Local Camino de Chasna.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 95-03-SOA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de reforma del Consultorio Local Camino de Chasna, La Orotava, Tenerife.
- b) Lugar de ejecución: La Orotava, Tenerife.
- c) Plazo de ejecución: 16 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 229.222,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

4.584,44 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).
- b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308163.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: grupo C, subgrupo 1-9, categoría b.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Según Pliego.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

12. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: msa-noje@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2003.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

4367 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del Hospital Infante Juvenil en el Hospital Militar.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 98-03-DOA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de construcción del Hospital Infante Juvenil en el Hospital Militar.
- b) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria.
- c) Plazo de ejecución: 15 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.016.302,26 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

20.326,05 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308163.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: grupo C, subgrupo 1 al 9, categoría D.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los

licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

12. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: juanmanuelrodriguezperez@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2003.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

4368 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso públi-*

co, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de Reforma y Ampliación del C.A.E. de La Laguna (Tenerife).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 101-03-DOA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de reforma y ampliación del CAE de La Laguna, Tenerife.

b) Lugar de ejecución: La Laguna, Tenerife.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 773.132,02 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

15.462,64 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308163.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: grupo C, subgrupo 1 al 9, categoría d.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: decimotercer día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

- - -.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

12. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: juanmanuelrodriguezperez@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2003.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

4369 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de Remodelación del Centro de Salud del Barrio de la Salud.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 103-03-COA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de la Remodelación del Centro de Salud del Barrio de la Salud.

b) Lugar de ejecución: Santa Cruz de Tenerife. Isla de Tenerife.

c) Plazo de ejecución: 28 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.778.298,53 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

35.565,97 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308163.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo C, subgrupo 1-9, categoría d.

b) Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Según Pliego.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

12. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: mसानo@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2003.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

4370 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de Reforma del Consultorio Local de San Miguel de Geneto.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 113-03-SOA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de Reforma del Consultorio Local de San Miguel de Geneto.

b) Lugar de ejecución: municipio de La Laguna, Tenerife.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 222.040,00 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

4.440,80 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308163.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: grupo C, subgrupo 1-9, categoría d.

b) Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del decimotercer día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la aper-

tura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Según Pliego.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

12. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: msa-noje@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2003.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

4371 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de equipamiento sanitario para el Hospital Nuestra Señora de Guadalupe (La Gomera).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 116-03-SSA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: Equipos de Anestesia y Mesa Quirúrgica, y Gastroscopio.

b) Número de unidades a entregar: según Pliego.

c) División por lotes y número: según Pliego.

d) Lugar de entrega: Hospital Nuestra Señora de Guadalupe, La Gomera.

e) Plazo de entrega: hasta el 31 de diciembre de 2003.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 52.506,00 euros.

LOTE I: Equipos Anestesia y Mesa Quirúrgica, 23.222,50 euros.

LOTE II: Gastroscopio, 29.283,50 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

Ambos lotes: 1.050,12 euros.

Lote I: 464,45 euros.

Lote II: 585,67 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308163.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado

o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: juanmanuelrodriguezpeerez@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de noviembre de 2003.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

4372 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 12 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la contratación de la ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud de Cueva Torres (Gran Canaria).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 65-03-COA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: ejecución de las obras de construcción del Centro de Salud de Cueva Torres (Gran Canaria).

b) Lugar de ejecución: Las Palmas de Gran Canaria.

c) Plazo de ejecución: 28 meses.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 2.368.724,57 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

47.374,50 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308163.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: grupo C, subgrupo 1 al 9, categoría e.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: juanmanuelrodriguezperez@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2003.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

4373 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 12 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la redacción de la ampliación del Proyecto Arquitectónico correspondiente al Centro de Salud del Barrio de la Salud (Tenerife).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 104-03-SAA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: redacción de la ampliación del Proyecto Arquitectónico correspondiente al Centro de Salud del Barrio de la Salud (Tenerife).

b) Lugar de ejecución: Barrio de la Salud (Santa Cruz de Tenerife).

c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 42.738,37 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

854,77 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308163, telefax (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Clasificación: no es preciso estar en posesión de clasificación empresarial alguna, sin perjuicio de acreditar la correspondiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional, por los medios establecidos en la cláusula 4.2 del Pliego.

Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso la apertura de ofertas se realizará el primer día laborable siguiente.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Canarias. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: mconmac@gobiernodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2003.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

4374 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio de 12 de noviembre de 2003, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación de la redacción del Proyecto Arquitectónico para las obras del Centro de Salud de La Guancha.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 107-03-SAA.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: redacción del Proyecto Arquitectónico para las obras del Centro de Salud de La Guancha.

b) Lugar de ejecución: La Guancha (Tenerife).

c) Plazo de vigencia del contrato: el contrato tendrá un plazo de vigencia hasta la fecha de recepción positiva de la redacción del Proyecto Arquitectónico del Centro de Salud de La Guancha. El contrato tendrá un plazo máximo de entrega de tres meses, o el inferior que ofertare el contratista, a contar desde la fecha en que el mismo se haya adjudicado, siempre que se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El presupuesto máximo de licitación es de 41.277,60 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

825,55 euros.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud (Servicio de Contrataciones y Gestión Económica).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (928) 308163.

e) Telefax: (928) 308160.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha del cierre del plazo de licitación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia: según Pliego.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 14,00 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: según Pliego.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General del Servicio Canario de la Salud.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35071 y Santa Cruz de Tenerife-38071.

4º) Asimismo, las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los registros a que se refiere el artº. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, se ruega a los licitadores que así lo hagan lo comuniquen expresamente al Servicio de Contrataciones y Gestión Económica de la Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: según Pliego.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Secretaría General del Servicio Canario de la Salud.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, 4ª planta.

c) Localidad: Las Palmas de Gran Canaria.

d) Fecha: tercer día hábil laborable, siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

e) Hora: 10,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario del contrato.

11. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas están disponibles en Internet (Página Central del Gobierno de Canarias), a partir de la fecha de publicación del presente. Rogamos que, si acceden al Pliego desde la referida página Web, lo comuniquen a la siguiente dirección de correo electrónico: mconmac@gobier-nodecanarias.org.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de noviembre de 2003.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4375 *Dirección General de Servicios Sociales.- Anuncio de 21 de octubre de 2003, por el que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas de diversos contratos de servicio.*

A) Contrato de servicio para el mantenimiento y desarrollo de la segunda fase del subsistema de información de gestión de los informes técnicos de los centros base.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del contrato: realizar un servicio para el mantenimiento y desarrollo de la segunda fase del subsistema de información de gestión de los informes técnicos de los centros base.

c) Lote: la licitación en la presente contratación se realizó a la totalidad.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 147, de 31 de julio de 2003.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 48.030,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 3 de septiembre de 2003, Resolución nº 4609.

b) Contratista: Sys Tema Tenerife Málaga, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 48.000,00 euros.

B) Servicio para el mantenimiento y desarrollo de la segunda fase del sistema de información de gestión de prestaciones y aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión de prestaciones.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Apoyo a los Servicios Sociales.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicios.

b) Descripción del contrato: realizar un servicio para el mantenimiento y desarrollo de la segunda fase del sistema de información de gestión de prestaciones y aplicación de las nuevas tecnologías a la gestión de prestaciones.

c) Lote: la licitación en la presente contratación se realizó a la totalidad.

d) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias nº 147, de 31 de julio de 2003.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 102.500,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 3 de septiembre de 2003, Resolución nº 4609.

b) Contratista: Sys Tema Tenerife Málaga, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 102.000,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2003.-
La Directora General de Servicios Sociales, María del Carmen Hernández Bento.

Otros anuncios

Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda

4376 *Secretaría General Técnica.- Edicto de 11 de noviembre de 2003, relativo a la citación para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto "Modificado de precios del acondicionamiento de la Carretera C-821. Tramo: La Orotava-Aguamansa. 1ª Fase. PP.kk. 0,000 al 2,500".*

Por Decreto 272/2003, de 7 de octubre (B.O.C. nº 220, de 11 de noviembre) del Gobierno de Canarias, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras "Modificado de precios del acondicionamiento de la Carretera C-821. Tramo: La Orotava-Aguamansa. 1ª Fase. PP.kk. 0,000 al 2,500".

En aplicación de lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación incluida en el anexo que se acompaña, para que el próximo día y hora que en el mismo se expresan comparezcan en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de iniciar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuese necesario.

A dicho acto los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante y venir acompañado, si lo estima conveniente, de Perito y Notario, a su costa, debiendo presentar el D.N.I. y aportar el último recibo del impuesto de bienes inmuebles o certificación catastral, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los indicados bienes y derechos.

El presente Edicto se notificará al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Orotava así como a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, tablón de anuncios del referido Ayuntamiento y, al menos, en dos periódicos de la provincia, servirá de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados, aunque no figuren en la relación de personas afectadas, podrán formular en la forma y lugares previstos en el artículo 38.5 de la citada Ley

30/1992, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir en la confección de la relación concreta e individualizada que contiene el anexo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento de las mencionadas actas, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, excepto sábados, con igual horario.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2003.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS CUYA OCUPACIÓN O DISPOSICIÓN SON NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "MODIFICADO DE PRECIOS DEL ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA C-821. TRAMO: LA OROTAVA-AGUAMANSA. 1ª FASE. P.K. 0,000 AL 2,500".

DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2003

Nº FINCA	PROPIETARIO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR	USO	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	HORA
1	VÍCTOR DELGADO LUIS	11110	04	757	IMPRODUCTIVO	URBANO	9,00
2	DESCONOCIDO	11110	01	6	IMPRODUCTIVO	URBANO	9,00
3	HEREDEROS FRANCISCO GUARDIA	11110	07	33	IMPRODUCTIVO	URBANO	9,00
4	BLAS LUIS, S.L.	13080	-	2.074	IMPRODUCTIVO	URBANO	9,30
5/A	EVELIO GONZÁLEZ GUARDIA	-	-	496	IMPRODUCTIVO	URBANO	9,30
5/B	EVELIO GONZÁLEZ GUARDIA	-	-	428	ERIAL	RÚSTICO	9,30
6	EVELIO GONZÁLEZ GUARDIA	20	26	920	CULTIVO	RÚSTICO	9,30
7	NICOLÁS ARAQUE GIL	20	25	2.697	FRUTAL	RÚSTICO	10,00
8	PEDRO MARTÍN PÉREZ	20	24	150	FRUTAL	RÚSTICO	10,00
9	JOSÉ CONTRERAS	20	21	205	CULTIVO	RÚSTICO	10,00
10	FIDEL LABRADOR CABRERA	20	20	812	CULTIVO	RÚSTICO	10,30
11	CARMEN Y EVARISTO HERNÁNDEZ PÉREZ	17107	-	7	IMPRODUCTIVO	URBANO	10,30
12	BAR SACRAMENTO	17107	-	10	IMPRODUCTIVO	URBANO	11,00
13	DESCONOCIDO	17107	-	26	IMPRODUCTIVO	URBANO	11,00
14	DESCONOCIDO	17107	-	25	IMPRODUCTIVO	URBANO	11,00
15	FILOMENA IZQUIERDO DÍAZ	20	14	227	MONTE BAJO	RÚSTICO	11,30
16	PABLO LUIS PERDIGÓN	20	13	394	CULTIVO	RÚSTICO	11,30
17	ELENA MACHADO HOYO	15130	01	2.290	IMPRODUCTIVO	URBANO	11,30
19	DESCONOCIDO	-	-	874	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	12,00
20	GERMÁN LORENZO GARCIAA	13	05	708	CULTIVO	RÚSTICO	12,00
21	FIDEL LABRADOR CABRERA	13	03	1.015	CULTIVO	RÚSTICO	12,00
21-A	MARÍA ISABEL REYES GONZÁLEZ Y FLORENCIO MURO MANZANO	13	03	195	CULTIVO	RÚSTICO	12,30
22	BASILIA ÁLVAREZ ALVAREZ	13	01	1.102	CULTIVO	RÚSTICO	12,30
23	HEREDEROS FILOMENA IZQUIERDO	17105	09	188	IMPRODUCTIVO	E.PÚBLICO	12,30
24	TRANSPORTES PALUPER, S.L.	18104	-	169	IMPRODUCTIVO	E.PÚBLICO	13,00
25	FILOMENA IZQUIERDO REY	12	10	203	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	13,00
26	PABLO LUIS PERDIGÓN	12	09	316	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	13,00
27	PABLO LUIS PERDIGÓN	12	08	353	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	13,30
28	FRANCISCO LUIS MARTÍN	-	-	75	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	13,30
29	ASUNCIÓN GONZÁLEZ GARCÍA	20	11	235	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	13,30
30	DESCONOCIDO	-	-	266	IMPRODUCTIVO	VIARIO	13,30

DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2003

Nº FINCA	PROPIETARIO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR	USO	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	HORA
31	JUAN MANUEL SANTISO GONZÁLEZ	19096	01	40	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	9,00
32	Mª CARMEN DÍAZ ESCOBAR	19096	02	47	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	9,00
33	JOSÉ HERNÁNDEZ CORREA Y MARÍA TERESA LUIS ACOSTA	20	10	238	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	9,00
34	MELCHOR ZÁRATE MÉNDEZ	20	09	814	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	9,30
35	EMILIANO ESTÉVEZ PÉREZ	20107	-	171	CULTIVO	URBAN. P.C.	9,30
36	VIRGILIO QUIJADA PACHECO	20107	-	50	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	10,00
37	EMILIANO ESTÉVEZ PÉREZ	20107	07	157	JARDIN	URBAN. P.C.	10,00
38/A	JOSÉ LÓPEZ MÉNDEZ	-	-	241	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	10,00
38/B	JOSÉ LÓPEZ MÉNDEZ	-	-	74	IMPRODUCTIVO	URBANO	10,30
39	IRENE PÉREZ DÍAZ	-	-	9	IMPRODUCTIVO	URBANO	10,30
40	HERMANOS GONZÁLEZ ESTÉVEZ	-	-	126	IMPRODUCTIVO	URBANO	10,30
41	HERMANOS GONZÁLEZ ESTÉVEZ	-	-	99	IMPRODUCTIVO	URBANO	10,30
42	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	-	-	711	IMPRODUCTIVO	E.PÚBLICO	10,30
42-A	FERNANDO CELORRIO GONZÁLEZ	-	-	406	IMPRODUCTIVO	RÚSTICO	10,30
42-B	GREGORIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	-	-	168	IMPRODUCTIVO	RÚSTICO	11,00
42-C	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	-	-	42	IMPRODUCTIVO	E.PÚBLICO	11,00
42-D	AYUNTAMIENTO DE LA OROTAVA	-	-	41	IMPRODUCTIVO	E.PÚBLICO	11,00
43	ALEJANDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y MILAGROS PÉREZ GARCÍA	-	-	195	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	11,30
44/A	ALEJANDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y MILAGROS PÉREZ GARCÍA	22108	01	13	EDIFICACIÓN	URBAN. EDIF.	11,30
44/B	ALEJANDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y MILAGROS PÉREZ GARCÍA	22108	01	23	EDIFICACIÓN	URBANO	11,30
44/C	ALEJANDRO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y MILAGROS PÉREZ GARCÍA	22108	01	56	TERRAZA	URBAN. P.C.	11,30
45	SANTIAGO ZÁRATE LLANERA	20	01	650	IMPRODUCTIVO	VIARIO	11,30
46	MARIA LUISA HOYO MACHADO	20	02	1.268	IMPRODUCTIVO	VIARIO	12,00
47/A	CONSTRUCCIONES, VENTAS Y PROMOCIONES FACSA, S.L.	20	03	5	IMPRODUCTIVO	URBAN. EDIF.	12,00
47/B	CONSTRUCCIONES, VENTAS Y PROMOCIONES FACSA, S.L.	20	03	732	ERIAL	RÚSTICO	12,00
48	CARMEN HERNANDEZ HERNÁNDEZ	20	04	617	CULTIVO	RÚSTICO	12,30
49/A	JOSÉ FARINA HERNÁNDEZ	20	07	789	CULTIVO	RÚSTICO	12,30
49/B	JOSÉ FARINA HERNÁNDEZ	20	07	358	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	12,30
50/A	FERNANDO ACOSTA RODRÍGUEZ	20	19	348	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	13,00
50/B	FERNANDO ACOSTA RODRÍGUEZ	20	19	578	ERIAL	RÚSTICO	13,00
51	ESPERANZA ASCANIO RODRÍGUEZ	12	11	243	ERIAL	RÚSTICO	13,00

DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2003

Nº FINCA	PROPIETARIO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR	USO	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	HORA
52	MANUEL MARTÍN HERNÁNDEZ	12	12	364	ERIAL	RÚSTICO	9,00
53	JUAN JESÚS GARCÍA PÉREZ E ISGARPA, S.L.	12	16	225	ERIAL	RÚSTICO	9,00
54	JUAN Y DOMINGO, S.L.	9616	-	184	ERIAL	RÚSTICO	9,00
55	JESÚS ESCOBAR GONZÁLEZ	12	28	20	ERIAL	RÚSTICO	9,30
56	EUSTAQUIA AGUIAR PACHECO	12	30	458	CULTIVO	RÚSTICO	9,30
57	HERMANOS DE ZÁRATE Y CÓLOGAN	12	31	199	CULTIVO	RÚSTICO	9,30
58	DESCONOCIDO	9014	-	123	ERIAL	RÚSTICO	10,00
59	JUAN JOSÉ GARCÍA DELGADO	9014	-	129	ERIAL	RÚSTICO	10,00
60	MARÍA PILAR ANDRÉS BLASCO	12	55	151	CULTIVO	RÚSTICO	10,00
61	LOYCASA, S.L.	21120	-	3.233	IMPRODUCTIVO	URBANO	10,30
62	ELADIA DÍAZ PÉREZ Y BENEDICTO GARCÍA MARRERO	21130	37	251	CULTIVO	URBANO	10,30
64	LUCIO DÍAZ PÉREZ Y MATILDE JOSEFA MARTÍN HERNÁNDEZ	21130	44	121	CULTIVO	URBANO	11,00
66	LUCIO DÍAZ PÉREZ Y MATILDE JOSEFA MARTÍN HERNÁNDEZ	12	62	129	CULTIVO	RÚSTICO	11,00
67	EDUARDO, FRANCISCO J., CARMEN, SIXTO, JORGE J. Y M ^a . CONCEPCIÓN MACHADO CODESIDO	12	63	503	CULTIVO	RÚSTICO	11,00
68	GREGORIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	12	64	515	CULTIVO	RÚSTICO	11,30
69	JUAN PÉREZ PÉREZ	12	70	379	CULTIVO	RÚSTICO	11,30
70	FRANCISCO PÉREZ DÍAZ	12	71	442	CULTIVO	RÚSTICO	11,30
71	FERNANDO CELORRIO GONZÁLEZ	12	77	225	CULTIVO	RÚSTICO	12,00
72	JUAN JOSÉ LORENZO JORGE	12	78	372	CULTIVO	RÚSTICO	12,00
73	HEREDEROS JESÚS LORENZO GONZÁLEZ	-	-	23	ERIAL	RÚSTICO	12,00
76	MATÍAS DELGADO HERNÁNDEZ	24100	01	19	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	12,30
77	DESCONOCIDO	-	-	87	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	12,30
78	MILAGROS RUIZ HERNÁNDEZ	-	-	220	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	12,30
79	ANTONIO ESTEBAN GARCÍA MARTÍN Y FRANCISCA MARRERO PACHECO	-	-	48	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	13,00
80	HIGINIA ACOSTA HERNÁNDEZ Y JOSÉ DELGADO SÁLAMO	-	-	61	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	13,00
81	ISRAEL HERNÁNDEZ DEL VALLE Y EVA DELGADO ACOSTA	-	-	69	ERIAL	RÚSTICO	13,00
82	MACARIA RAMOS YANES Y CIRILO SANTOS LUIS	-	-	236	ERIAL	RÚSTICO	13,30
83	MACARIA RAMOS YANES	19	02	24	CULTIVO	RÚSTICO	13,30
84	MANUELA ZÁRATE MACHADO	19	03	994	MONTE BAJO	RÚSTICO	13,30

DIA 5 DE DICIEMBRE DE 2003

Nº FINCA	PROPIETARIO	POLÍGONO	PARCELA	SUPERFICIE A EXPROPIAR	USO	CALIFICACIÓN URBANÍSTICA	
85	MARIA LUISA HOYO MACHADO	19	04	1.161	MONTE BAJO	RÚSTICO	9,00
86	CONSTRUCCIONES, VENTAS Y PROMOCIONES FACSA, S.L.	19	23	1.691	MONTE BAJO	RÚSTICO	9,00
87	CARMEN D. HERNANDEZ HERNANDEZ	19	24	347	CULTIVO	RÚSTICO	9,00
88	ADOLFO MARURI MÉNDEZ	19	26	522	CULTIVO	RÚSTICO	9,30
89	MARTÍN GONZÁLEZ PÉREZ Y MARÍA DOLORES LINARES ESCOBAR	-	-	183	ERIAL	RÚSTICO	9,30
90	FERNANDO ACOSTA RODRÍGUEZ	20	39	318	CULTIVO	RÚSTICO	9,30
91/A	ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ	20	38	1.646	CULTIVO	RÚSTICO	10,00
91/B	ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ	20	38	1.055	CULTIVO	A.RURAL	10,00
92	JOSE PACHECO BAEZ	16035	00	87	ERIAL	A.RURAL	10,00
92-A	DESCONOCIDO	16035	00	191	ERIAL	A.RURAL	10,30
93/A	S.A.T. SAN ALBERTO	20	56	180	CULTIVO	A.RURAL	10,30
93/B	S.A.T. SAN ALBERTO	20	56	419	CULTIVO	RÚSTICO	10,30
94	MELCHOR MARTEL ORAMAS	20	58	702	CULTIVO	RÚSTICO	10,30
95	HEREDEROS ISIDORO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	20	68	622	CULTIVO	RÚSTICO	11,00
96	MARIA VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ	20	67	958	CULTIVO	RÚSTICO	11,00
97	REICHA MANN THEILE KLAUS DIET	20	65	1.191	CULTIVO	RÚSTICO	11,00
100/A	ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ	20	40	1.353	CULTIVO	RÚSTICO	10,00
100/B	ENRIQUE GONZÁLEZ GONZÁLEZ	20	40	149	CULTIVO	A.RURAL	10,00
101	ANÍBAL DÍAZ PACHECO	20	52	12	CULTIVO	A.RURAL	11,30
102	DESCONOCIDO	16036	00	151	ERIAL	A.RURAL	11,30
103	CANDELARIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y DESIDERIO GARCÍA GONZÁLEZ	16037	00	151	ERIAL	A.RURAL	11,30
104	FRANCISCO RIVERA SERRA Y MARÍA DEL CARMEN SANTANA SANTANA	21002	00	116	ERIAL	A.RURAL	12,00
104-A	DESCONOCIDO	21002	00	132	ERIAL	A.RURAL	12,00
105/A	S.A.T. SAN ALBERTO	20	56	180	CULTIVO	A.RURAL	10,30
105/B	S.A.T. SAN ALBERTO	20	56	270	CULTIVO	RÚSTICO	10,30
106	MELCHOR MARTEL ORAMAS	20	59	327	CULTIVO	RÚSTICO	12,00
107	HEREDEROS ISIDORO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	20	60	1.384	CULTIVO	RÚSTICO	12,30
108	ANTONIO D. HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	20	62	104	CULTIVO	RÚSTICO	12,30
109/A	REICHA MANN THEILE KLAUS DIET	20	64	276	CULTIVO	RÚSTICO	12,30
109/B	REICHA MANN THEILE KLAUS DIET	20	64	283	IMPRODUCTIVO	URBAN. P.C.	12,30

CLASIFICACIÓN DE SUELOS A EXPROPIAR SEGÚN P.G.O.U.	
URBANO	Urbano
URBAN. EDIF.	Urbano edificado
URBAN. P.C.	Urbano en zona protección de carreteras
E.PÚBLICO	Equipamiento público
VIARIO	Viario
A.RURAL	Asentamiento rural
RÚSTICO	Suelo rústico

Consejería de Presidencia y Justicia

4377 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 11 de noviembre de 2003, relativo a notificación de Resolución, por la que se inicia expediente sancionador a D. Manuel Martínez Feijoo, titular del establecimiento Hamburguesería Lolymar, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 34/2003.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de inicio de expediente sancionador nº 34/2003, incoado por la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, a D. Manuel Martínez Feijoo, titular del establecimiento Hamburguesería Lolymar, por presunta infracción a la normativa sobre el juego, en el domicilio que figura en el citado expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

Resolución de la Directora General de Administración Territorial y Gobernación por la que se inicia expediente sancionador a D. Manuel Martínez Feijoo, titular del establecimiento Hamburguesería Lolymar, por presunta infracción a la normativa sobre el juego.

Vista el acta de infracción de fecha 22 de julio de 2003, levantada por funcionario adscrito al Servicio de Inspección de Juego de esta Dirección General, y derivándose de las mismas, posibles infracciones a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), así como al Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

1.- Con fecha 22 de julio de 2003, por funcionario adscrito al Servicio de Inspección del Juego de esta Dirección General, fue levantada acta de infracción, dando cuenta que, en el establecimiento Hamburguesería Lolymar, sito en Santa Cruz de Tenerife, calle La Rosa, 37, en el que se encuentra instalada y en funcionamiento la máquina recreativa con número de permiso TF-B-23296: "Una

vez identificado el Inspector firmante se comprueba la documentación de la máquina y funcionamiento observando que el citado establecimiento carece de Libro de Reclamación, Libro de Inspección y del ejemplar del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, Decreto 162/2001, de 30 de julio, no teniendo nada más que manifestar el propietario".

2.- Con fecha 4 de agosto de 2003 tiene entrada en esta Dirección General (nº Reg. Gral. 546113; VADP 17134) escrito de alegaciones al Acta de Infracción por D. Manuel Jesús Martínez Feijoo, en el que manifiesta: "Primero.- Que el que suscribe estaba en la convicción de que tenía plazo para solicitar el Libro de Reclamaciones hasta el 24 de agosto, es decir hasta el plazo del que dispongo para solicitar la autorización a la que se refiere el artº. 45 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Segundo.- Ausencia de dolo. Es claro que en todo caso no existe ni está probada la existencia de dolo en la presunta infracción que se me imputa, por lo que en todo caso se debe atender a las circunstancias anteriores y posteriores y a la buena fe del que suscribe".

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS HECHOS

Primera.- El apartado 1 del artículo 58 del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, establece la documentación que debe conservarse en los locales donde estuvieran en explotación máquinas recreativas, entre ellos, la autorización que habilita al local para tener en explotación máquinas recreativas, el Libro de Inspección de Juegos, así como el de Reclamaciones y un ejemplar del presente Reglamento que deberá estar a disposición del usuario que lo solicite.

Por otra parte, el apartado 1 del artículo 60 del Decreto citado establece que, todos los locales autorizados para la explotación de máquinas recreativas y de azar, tendrán a disposición de los clientes Libros de Reclamaciones, que serán diligenciados por la Dirección General competente en materia de juegos y apuestas en el momento de su autorización.

La misma obligación imponía el artículo 44 del, hoy derogado, Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

La solicitud de dicha autorización, prevista en el artículo 45 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar mencionado, en virtud de la Disposición Transitoria Sexta del mismo, debía llevarse a cabo en el plazo de doce meses a partir de su publica-

ción. Sin embargo, mediante Orden de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, de 7 de agosto de 2002, se amplió el plazo para solicitar la autorización mencionada, hasta el 23 de agosto de 2003, por lo que, la inexistencia de la misma, así como del Libro de Inspección, que se tramita conjuntamente, en la visita de inspección de referencia, no constituye motivo de infracción, al estar el interesado en plazo para presentar su solicitud.

Sin embargo, sí eran exigibles el ejemplar del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y el Libro de Reclamaciones, en el momento de la visita de inspección, ya que su exigencia no es nueva (no deriva de la nueva autorización prevista en el artículo 45 citado y cuya solicitud ha sido prorrogada), sino que ya eran preceptivos con anterioridad, tal y como establecían los artículos 31.1.c) y 44 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas, se aprecia, por tanto, la presunta comisión de dos infracciones leves, esto es, por no conservar en el establecimiento de juego los libros legal o reglamentariamente exigibles, concretándose tales infracciones en no conservar en el local un ejemplar del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y el Libro de Reclamaciones.

Tercera.- En virtud de lo dispuesto en artículo 29.1.c) de la referida Ley 6/1999, de los Juegos y Apuestas, pudiera corresponderle una sanción consistente en multa de hasta 601,01 euros, sin perjuicio de lo que pueda resultar de la instrucción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se encuentran reguladas en la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas (B.O.C. nº 42, de 7.4.99), y en lo que resulte de aplicación por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto).

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con lo previsto en el artículo 33.2.F).c) del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica y con el artículo 4 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, de-

nomiación y competencias de las Consejerías, la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para la incoación e instrucción de los procedimientos sancionadores en materia de casinos, juegos y apuestas.

Tercera.- De conformidad con lo previsto en el artículo 33.2.a) de la Ley 6/1999, de 26 de marzo, en relación con el artículo 31.3 del Decreto 116/2001, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica y con el artículo 4 del Decreto 241/2003, de 11 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, la resolución del presente expediente corresponderá al Viceconsejero de Administración Pública.

Cuarta.- La tramitación del presente expediente sancionador se ajustará a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes del Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto), procediéndose a resolver y notificar el mismo, dentro del plazo de seis meses previsto en el artículo 5.1 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos en la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.C. nº 102, de 19.8.94).

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida en materia de casinos, juegos y apuestas,

R E S U E L V O:

Iniciar expediente sancionador a D. Manuel Martínez Feijoo, con D.N.I. 9451537-D, titular del establecimiento Hamburguesería Lolymer, por presunta infracción a la normativa sobre el juego, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar (B.O.C. nº 111, de 22 de agosto), nombrando Instructor del mismo a la funcionaria adscrita a esta Dirección General, con traslado de todo lo actuado, Dña. María Teresa Sansón Rodríguez, debiendo notificarse al interesado a los efectos de recusación previstos en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99).

Notifíquese la presente a D. Manuel Martínez Feijoo, con domicilio en La Laguna, Camino Las Gavias, transversal doce, concediéndole, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72.3 del citado del Decreto 162/2001, de 30 de julio, un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al del recibo de la presente Resolución, para que formule las alegaciones que tuviera por conveniente a la defensa de su derecho, y en el que podrá solicitar el recibimiento a prueba del expediente, articulando los medios admitidos en derecho de que intenta valerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 5 de septiembre de 2003.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Jesús Temes Nistal.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de noviembre de 2003.- La Directora General de Administración Territorial y Gobernación, María Jesús Temes Nistal.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4378 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 3 de noviembre de 2003, por el que se somete al trámite de participación ciudadana el Avance de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Los Jameos (L-11), término municipal de Haría (Lanzarote) aprobado mediante Resolución de 27 de octubre de 2003.*

Habiéndose aprobado el Avance de las Normas de Conservación del Sitio de Interés Científico de Los Jameos (L-11), en el término municipal de Haría (Lanzarote), mediante Resolución del Director General de Ordenación del Territorio de fecha 27 de octubre de 2003, se somete el expediente al trámite de participación ciudadana, durante el plazo de cuarenta días a partir del siguiente al de su publicación, estando el expediente de manifiesto en las oficinas de esta Dirección General, sita en calle Agustín Millares Carló, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 5ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, Ayuntamiento de Haría y Cabildo de Lanzarote, de lunes a viernes y en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de noviembre de 2003.- El Director General de Ordenación del Territorio, Félix Rodríguez de la Cruz.

Consejería de Sanidad

4379 *Servicio Canario de la Salud. Secretaría General.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 10 de noviembre de 2003, que ordena la publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de las Resoluciones del Director del Servicio Canario de la Salud relativas a la baja en el registro de determinados centros y establecimientos sanitarios.*

Habiendo sido intentada la notificación de las Resoluciones del Director del Servicio Canario de la Salud que figuran en el anexo, sin que hayan podido ser practicadas, y siendo desconocido el nuevo domicilio a efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O:

Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las Resoluciones que figuran en el anexo a la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de noviembre de 2003.- La Secretaria General, María Teresa Larrea Díez.

A N E X O

1ª) Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se ordena la baja en el Registro de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias del centro sanitario extrahospitalario (consulta médica de Obstetricia y Ginecología), situada en la calle Dolores de la Rocha, 12, 1º, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo titular es D. Antonio Miguel López Hernández.

En la que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por Resolución de nº 225/LP de diciembre de 2002 de esta Dirección, se concede a D. Antonio Miguel López Hernández, autorización de funcionamiento para centro sanitario extrahospitalario, situado en la calle Dolores de la Rocha, 12, 1º, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, quedando inscrito en el Registro de centros, servicios y establecimientos sanitarios con el nº 2.595.

2.- Con fecha 7 de octubre de 2003, se constata por medio de la prensa, el fallecimiento de D.

Antonio Miguel López Hernández. Examinado el expediente relativo a dichos centros la citada persona, además de ser el titular es el único profesional que presta los servicios en dicha consulta.

A los que son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES

I.- De conformidad con los artículos 60.1 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias (B.O.C. nº 96, de 5.8.94), 9.2.c) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 32, de 15.3.95) y 5.2.a) del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre (B.O.C. nº 129, de 6 de octubre), por el que se regulan las autorizaciones de instalación y funcionamiento de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias, es competente para resolver el Director del Servicio Canario de la Salud.

II.- El artículo 20.1 del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre, encomienda a la Dirección del Servicio Canario de la Salud la obligación de mantener actualizado el Registro de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias, por lo que habiéndose constatado el cierre,

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O:

Primero.- Proceder a la baja en el Registro de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias de la consulta médica de Obstetricia y Ginecología situada en la calle Dolores de la Rocha, 12, 1º, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, cuyo titular es D. Antonio Miguel López Hernández.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. Antonio Miguel López Hernández, significándole que no es definitiva en la vía administrativa, pudiendo ser recurrida en alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.- Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de octubre de 2003.- El Director del Servicio Canario de la Salud, José Rafael Díaz Martínez.

2ª) Resolución del Director del Servicio Canario de la Salud por la que se ordena la baja en el Registro de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias, del centro sanitario extrahospitalario, situado en la Avenida de las Playas,

5, Puerto del Carmen, en Tías, cuyo titular es D. Manuel Francisco Marín Martín.

Vista la propuesta del Jefe del Servicio de Acreditación, Evaluación y Concursos de esta Dirección, relativa al centro sanitario extrahospitalario (consulta médica de medicina general), situado en la Avenida de las Playas, 5, Puerto del Carmen, del término municipal de Tías, y cuyo titular es D. Manuel Francisco Marín Martín.

En la que constan los siguientes

ANTECEDENTES

1.- Por Resolución de nº 13/LP, de 25 de febrero de 1998, de esta Dirección, se concede a D. Manuel Francisco Marín Martín, autorización de funcionamiento para la consulta médica de medicina general, situada en la Avenida de las Playas, 5, Puerto del Carmen, del término municipal de Tías. Figura inscrito en el Registro de centros, servicios, establecimiento y actividades sanitarias con el nº 0469.

2.- Inspección realizada con fecha 29 de enero de 2003 (Acta de Inspección nº 005/2003LZ), en la que se comprueba que el centro ha pasado a formar parte de otro centro sanitario autorizado, e inscrito en el registro con el nº 0282.

3.- Con fecha 31 de marzo de 2003 se requiere al Dr. Marín para que comunique o ratifique el cambio de titularidad, siendo devuelto por el Servicio de Correos constando en el aviso de recibo fallido.

A los que son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES

I.- De conformidad con los artículos 60.1 de la Ley 11/1994, de 26 de julio, de Ordenación Sanitaria de Canarias (B.O.C. nº 96, de 5.8.94), 9.2.c) del Decreto 32/1995, de 24 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud (B.O.C. nº 32, de 15.3.95) y 5.2.a) del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre (B.O.C. nº 129, de 6 de octubre), por el que se regulan las autorizaciones de instalación y funcionamiento de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias, es competente para resolver el Director del Servicio Canario de la Salud.

II.- El artículo 20.1 del Decreto 225/1997, de 18 de septiembre, encomienda a la Dirección del Servicio Canario de la Salud la obligación de man-

tener actualizado el Registro de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias, por lo que habiéndose constatado el cierre.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO:

Primero.- Proceder a la baja en el Registro de centros, servicios, establecimientos y actividades sanitarias del centro sanitario extrahospitalario (consulta médica de medicina general), situado en la Avenida de las Playas, 5, Puerto del Carmen, del término municipal de Tías, cuyo titular es D. Manuel Marín Martín.

Segundo.- Notificar esta Resolución a D. Manuel Marín Martín, significándole que no pone fin a la vía administrativa, por lo que podrá ser recurrida en alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación.- Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 2003.- El Director del Servicio Canario de la Salud, Alberto Talavera Déniz.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

4380 Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 30 de octubre de 2003, relativo a depósito de documentación sobre la constitución de la Asociación Profesional de Técnicos Superiores de la Construcción de Canarias, ATESCO-Canarias.

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95) y modificado por el Decreto 138/2000, de 10 de julio; se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación Profesional de Técnicos Superiores de la Construcción de Canarias, ATESCO-Canarias.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias. DOMICILIO: calle Tajinaste, 10, 2º D, Tabaiba Media, El Rosario, c.p. 38190, Santa Cruz de Tenerife.

ÁMBITO PROFESIONAL: todo aquel que habiendo finalizado el Ciclo Formativo de Grado Superior "Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción" según Real Decreto 2.208/1993 y Real Decreto 136/1994, "Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas" según Real Decreto 2.209/1993 y Real Decreto 135/1994, "Realización y Planes de Obra" según Real Decreto 2.210/1993 y Real Decreto 137/1994 y "Construcciones Metálicas" según Real Decreto 1.656/1994 y Real Decreto 1.671/1994 y solicite su afiliación a la misma.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Ismael Perdomo Giménez, D. José Carlos Rodríguez Armas, D. Tomás José Arvelo González, D. Enrique Hernández Díaz.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de octubre de 2003.- El Director General de Trabajo, Agustín Hernández Miranda.

4381 Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 6 de noviembre de 2003, de la Directora, relativo a requerimiento de comparecencia para notificación a los interesados en los procedimientos correspondientes en relación con infracciones en materia de empleo y protección por desempleo.

Habiendo sido intentada la notificación en repetidas ocasiones, del expediente sancionador por infracción en materia de empleo y protección por desempleo (artº. 17.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, del Texto Refundido de la Ley sobre sanciones en el orden social -B.O.E. de 8.8.00-), en los términos previstos en la Orden de 14 de abril de 1999, por la que se establecen criterios para la emisión de la comunicación a los interesados prevista en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente se hace pública la relación de actos que se encuentran pendientes de notificar, señalándose, en cada caso, el número de expediente en que se ha dictado el correspondiente acto:

DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO

INFRACCIONES EN MATERIA DE EMPLEO Y PROTECCIÓN POR DESEMPLEO (ARTº. 17.2 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2000, DE 4 DE AGOSTO, DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL -B.O.E. DE 8.8.00-)

Relación de trabajadores a notificar por el procedimiento anteriormente citado:

REF.	D.N.I.	NOMBRE	DIRECCION/LOCALIDAD	MUNICIPIO
294/03/P	78.523.355	MIGUEL ANGEL ROMERO MORERA	PALMAR 36	LAS PALMAS
295/03/P	44.732.495	MIGUEL FERNANDO GARCÍA VICIOSO	BERNARDO DE LA TORRE, 38 1 -4º	LAS PALMAS
296/03/P	52.837.067	ROSA DELIA LEON BERMUDEZ	PORTUGAL, 70-2 º- 212 LAS PALMAS	LAS PALMAS
297/03/P	76.303.316	ENRIQUE SANTOS MOURELLE	DR. MIGUEL ROSAS, 23 LAS PALMAS	LAS PALMAS
298/03/P	44.726.311	RUBEN GENARO LOPEZ LUNA	GENERAL VIVES, 83- 3 -307 LAS PALMAS	LAS PALMAS
299/03/P	43.751.370	ANA MONICA HOLLINGSWORTH ORTEGA	URB. EL PILAR FASE UNO S/N 10 B 2 -35012	LAS PALMAS
300/03/P	52.845.265	ESTHER GLORIA SEGURA ORTEGA	FEDERICO VIERA 218-3 A-35012	LAS PALMAS
301/03/P	45762304	NAUZET DORESTE GARCIA	PEDRO MINIO 3-3 IZQ-35012	LAS PALMAS
302/03/P	42873228	M.PINO SANTANA REYES	TEODORO GOLFIN 2-3,3 DCH.-35012	LAS PALMAS
303/03/P	42829084	SERGIO ESPINO PADRON	AVDA. DE LA FERIA 42-2 A-35012	LAS PALMAS
304/03/P	42.737.452	PEDRO A. FORTEZA SANCHEZ	C/PADILLA Nº 24	FIRGAS
305/03/P	50.520.508	JULIO FERNANDEZ FAERNA	C/LUISA ELVIRA 11	TEROR
306/03/P	44.728.499	CLARIBEL GONZALEZ BOLAÑOS	C/FINCAS LAS VEGAS 2 - 1 C	ARUCAS
307/03/P	E -3.271.454	GRACIAN SIMON DANIELE	LAS CERCAS, 64 (LAJARES)	LA OLIVA
308/03/P	31.188.436	PEDRO RICARDO ROMER BAREA	C/ JUAN SEBASTIAN EL CANO,14	LA OLIVA
309/03/P	38.434.382	CONSUELO ANTEQUERA FERNANDEZ	EL MIRADOR DEL RIO, 72 (COSTA CALMA)	PAJARA
310/03/P	32.789.504	FATIMA ORTIZ BORRAS	C/ TABURIENTE URB. JARDIN DEL RIO FASE 1, 6 16 C/LA CARMEN Nº 48	PAJARA
311/03/P	E-1.380.804	PATRAO DIGALA	CL/A CARMEN Nº 48	ARRECIFE
425/03/R	44.731.487	NIDYAN DIGNA GONZALEZ ALVAREZ	BARCELONA, 39 1 -A LAS PALMAS	LAS PALMAS
426/03/R	15.113.286	ANTONIO JIMENO ENGUITA	AVDA. VALPARAISO, 6 LAS PALMAS	LAS PALMAS
427/03/R	27.846.812	GERMAN CHAMORRO VALLE	VENEZUELA, 34 LAS PALMAS	LAS PALMAS
428/03/R	E-3.065.102	BAMBA OULD MOHAMED VADEL OULD	LA NAVAL, 71 LAS PALMAS	LAS PALMAS
429/03/R	78.502.887	IVAN MONTESDEOCA SOSA	OBISPO HERRERA, 7 - 1 LAS PALMAS	LAS PALMAS
430/03/R	42.719.721	BARTOLOME OJEDA OJEDA	SAN FERNADO, 5 LAS PALMAS	LAS PALMAS
431/03/R	42726621	JOSE LUIS GONZALEZ ARENCIBIA	JACINTA 9-3-35012	LAS PALMAS
432/03/R	44323099	DAVID ABREU PEREZ	FTCO. PEDRO RIVERO 1-10 C-35013	LAS PALMAS
433/03/R	E 3371792	JOSE LUIS MORATA GONZALEZ	CTRA.. GRAL. DEL NORTE 10 APTO. 48-35013	LAS PALMAS
434/03/R	E- 2.158.738	PATRICIA LAURA GALLI	AV. DE MOGÁN, APTOS. ELBA 1, Nº 6	MOGÁN
435/03/R	42.201.801	ESTEBAN GARCÍA HERNANDEZ	DIBICENAS-CORNIZA- PORTAL 6-Nº2 -2º IZDA	MOGÁN
436/03/R	78.503.105	JONATHAN GONZALEZ MARRERO	URB DEMELSA BEACH, Nº 84-2 P,DEL CURA	MOGÁN
437/03/R	42.201.185	ROCIO MAGDALENA SOSA RODRIGUEZ	MONTAÑA LOS VELEZ Nº 8 -1º-A	S.B.TIRAJANA
438/03/R	42.209.434	ESTEFANÍA URRRA SANTANA	COLOMBIA Nº 27-2º B	S.B.TIRAJANA
439/03/R	E- 802.988	JIAQI WU	AVDA CANCÚN Nº 21	S.B.TIRAJANA
440/03/R	4.568.458	FELIPE QUINTERO PEREZ	MEJICO, Nº2-2 TABLERO MASPALOMAS	S.B.TIRAJANA
441/03/R	E-3.291.954	MAMOUDOU SOW	CL FUERTEVENTURA PARK NUEVO HORIZONTE, 372	ANTIGUA
442/03/R	12.228.829	MARGARITA REBORDINOS DE LAS VECILLAS	CL ASESORIA REBORDINOS-CORRALEJO, 12	LA OLIVA
443/03/R	44.314.179	ESTTHER LIDIA PULIDO GARCIA	CL LA MILAGROS EN LOS LAJARES, 1	LA OLIVA
444/03/R	52.734.144	M LEIDA ARENAS VILAR	CL PIZARRO, 36 2 B	LA OLIVA
445/03/R	78.527.872	M NIEVES CARBALLO CABRERA	CL AVD. JUAN CARLOS I EN CORRALEJO, 41	LA OLIVA
446/03/R	E 3.089.722	EL HADRAMI OUL BRAHIM	CL LA PALMA URB. PTO AZUL, 35-30 (MORRO JABLE)	PAJARA
447/03/R	E -2.722.118	TIZIANO BELLUMORI	CL ALPISPA EN MORRO JABLE, 10	PAJARA
448/03/R	E -2.548.791	ABDELHADI JIJI	CL TABURIENTE JARDIN D. RIO COSTA CALMA, 1 F	PAJARA
449/03/R	78.431.511	PABLO SOTO RAMOS	AV EL CARDON PAJARA, 1	PAJARA
450/03/R	E -3.029.648	AHMED MOHAMED BA	LG CASA ATLANTICA MORRO JABLE, 287	PAJARA
451/03/R	12.405.117	YOLANDA GONZALEZ MATA	UR PUERTO DE JANDIA TERCERA FASE, 96	PAJARA
452/03/R	42.886.240	JUAN CARLO ASENCIO FERNANDEZ	CL JUAN ALFONSO, 4, 101	PTO.ROSARIO
453/03/R	42.879.355	ALEJANDRA MARTIN MARRERO	CL EL MATORRAL, CALLE-F, 91	PTO.ROSARIO
454/03/R	54.079.193	YONATHAN MIGUEL PEQA GONZALEZ	CL ZARAGOZA, 51, 1 B	PTO.ROSARIO
455/03/R	78.535.871	HEKTOR ISUFI BARBULLUSHI	CL AVD. LA CONSTITUCION, 60, 1 C	PTO.ROSARIO
456/03/R	42.888.149	JUAN FCO RODRIGUEZ OLIVARES	AV DE LA CONSTITUCION, 54	PTO.ROSARIO
457/03/R	E -1.123.709	STEPHEN KWADWO BOADU	LG TETIR, 136	PTO.ROSARIO
458/03/R	53.563.259	CARMEN MENDEZ HAC	CL GENERAL FRANCO, 26, 2 DCH	PTO.ROSARIO
459/03/R	10.847.532	BEATRIZ HERNANDEZ GARCIA	LG CRUCE DE JINJINAMAR CASA MARIA, 1 BJ	TUINEJE
460/03/R	78.525.620	JUANA CARMEN RODRIGUEZ MARTIN	LG TESEJERAGUE, 22	TUINEJE
461/03/R	35.475.127	JOSE MANUEL FERREIRO SOBRINO	LG CUCHILLETE, 14	TUINEJE
462/03/R	31.251.400	JESUS MARTINEZ GONZALEZ	C/JOSE ANTONIO Nº 51 1º DHCA	ARRECIFE

La Directora del Servicio Canario de Empleo es competente para resolver dichos expedientes, conforme a lo dispuesto en el artº. 9.1.i) de la Ley 12/2003, de 4 de abril.

Los trabajadores anteriormente relacionados, deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Oficina del Servicio Canario de Empleo, para ser notificados del contenido íntegro de la comunicación del expediente, disponiendo de quince días hábiles, a partir del siguiente al que se haya efectuado la notificación, para formular por escrito las alegaciones que convengan a su derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 37.4 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, que aprueba el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones del orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, en relación con lo previsto en el artº. 6.4 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, por el que se desarrolla la Ley de Protección por Desempleo.

Transcurrido dicho plazo, se dictará resolución en el plazo de diez días, conforme al artº. 20 del mencionado Real Decreto 928/1998.

Se comunica, asimismo que, si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de noviembre de 2003.- La Directora, p.d., la Subdirectora de Empleo (Resolución nº 3.552, de 26.11.99), María Teresa Covisa Rubia.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

4382 *Dirección General de Industria y Energía, de la anterior Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica.- Anuncio de 21 de octubre de 2002, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Línea de media tensión y Centro de Transformación de 250 KVAS para Urbanización El Pinalito II, sito en Carretera Comarcal C-820, término municipal de La Orotava (Tenerife).- Expte. nº SE-2002/089.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Industria y Energía de las instalaciones eléctricas que a continuación se describen y a los efectos previstos en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la siguiente instalación: Línea de media tensión y Centro de Transformación de 250 KVAS para Urbanización El Pinalito II, sito en Carretera Comarcal C-820. Término municipal de La Orotava.

- Peticionario: Sotylem, S.L.

- Expediente nº: SE-2002/089.

Características principales:

- Extensión de red: línea subterránea de 191 metros. Tensión 20 kV. Conductor: Al. Aislamiento: 12/20 kV. Sección: 3 (1 x 150) mm². Circuito: simple. Origen: C.T. Villa Pinalito (C-401488) y final en C.T. proyectado.

- Centro de Transformación: tipo: interior. Potencia total: 1 x 250 KVA. Relación de transformación: 20/0,42 kV. Aislamiento: 24 kV, sito en Carretera Comarcal C-820 del término municipal de La Orotava.

- Presupuesto: 68.897,00 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, sita en el Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle La Marina, 29, planta 7ª, y formularse, por duplicado, las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de octubre de 2002.- El Director General de Industria y Energía, p.d., el Jefe de Servicio de Instalaciones Energéticas (Resolución nº 1.044, de 21.11.01), Emilio Fresco Rodríguez.

*Administración Local***Ayuntamiento de Buenavista del Norte (Tenerife)**

4383 *ANUNCIO de 28 de octubre de 2003, relativo a las bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición, promoción interna, una plaza de Cabo de la Policía Local.*

En el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Santa Cruz de Tenerife nº 131, de 20 de octubre de 2003, fueron publicadas las bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de concurso-oposición en promoción interna, una plaza de Cabo de la Policía Local, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Buenavista del Norte, aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2003.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

Buenavista del Norte, a 28 de octubre de 2003.-
El Alcalde, Aurelio Abreu Expósito.

4384 *ANUNCIO de 28 de octubre de 2003, relativo a las bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de oposición libre, dos plazas de Agentes de la Policía Local.*

En el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) de Santa Cruz de Tenerife nº 131, de 20 de octubre de 2003, fueron publicadas las bases que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para proveer, por el procedimiento de oposición libre, dos plazas de Agentes de la Policía Local, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales y vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento de Buenavista del Norte, aprobadas por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2003.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

Buenavista del Norte, a 28 de octubre de 2003.-
El Alcalde, Aurelio Abreu Expósito.

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Bartolomé de Tirajana**

4385 *EDICTO de 7 de abril de 2003, relativo a auto aclaratorio de sentencia en los autos del procedimiento del juicio verbal nº 144/2001.*

D. Juan Luis Egea Marrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Bartolomé de Tirajana y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado auto aclaratorio de sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

AUTO

En San Bartolomé, a 19 de febrero de dos mil tres.

Juez Juan Luis Egea Marrero.

HECHOS

Único.- La LEC 1/2000 faculta al tribunal subsanar las comisiones de oficio. Que en relación a Dña. Diener Heike, no se hizo pronunciamiento alguno.

Vistos por el Juez D. Juan Luis Egea Marrero los presentes autos del procedimiento de juicio verbal nº 144/2001, sobre reclamación de cantidad, instado por la Procuradora Dña. Ana María Rodríguez Romero en nombre y representación de la entidad mercantil Isla Car, S.L. defendido por el Sr. Falcón Aide, contra D. Juan José Fleitas Castillo y la entidad aseguradora Royal Sun Alliance, representado por la Procuradora Sra. Montesdeoca Calderín, y defendidos el primero por el Sr. Zábalo Gabilondo y la entidad por el Sr. Perera Fleitas. También dirigió la acción contra Dña. Angélica Hormiga Marrero, constar la cual desistió.

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O:

Que debo aclarar y aclaro la sentencia de 25 de enero de dos mil tres y añadir en el segundo pronunciamiento desestimatorio “ ... y absolver de los pedimentos que se venían haciendo frente a la entidad Isla Car, S.L., Lloyd’s of London y Dña. Diener Heike”.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que el plazo para preparar el recurso a que se refiere la sentencia de 25 de enero de dos mil tres, em-

pezará a contar a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al codemandado D. Diener Heike, expido y libro el presente en San Bartolomé de Tirajana, a 7 de abril de 2003.- El Juez.- La Secretario.

4386 *EDICTO de 7 de abril de 2003, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos del procedimiento del juicio verbal nº 144/2001.*

D. Juan Luis Egea Marrero, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de San Bartolomé de Tirajana y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En San Bartolomé de Tirajana, a 25 de enero de dos mil tres.

Vistos por el Juez D. Juan Luis Egea Marrero los presentes autos del procedimiento del juicio verbal nº 144/2001, sobre reclamación de cantidad, instado por la procuradora Dña. Ana María Rodríguez Romero en nombre y representación de la entidad mercantil Isla Car, S.L. defendido por el Sr. Falcón Aide, contra D. Juan José Fleitas Castillo y la entidad aseguradora Royal Sun Alliance, representado por la Procuradora Sra. Montesdeoca Calderín, y defendidos el primero por el Sr. Zábalo Gabilondo y la entidad por el Sr. Perera Fleitas. También dirigió la acción contra Dña. Angélica Hormiga Marrero, constar la cual desistió.

A este procedimiento se acumuló el instado en el Juzgado nº 7 de esta localidad, con el nº 172/01, instado por D. Juan José Fleitas Castillo, representado por la Sra. Montesdeoca Calderín, y defendido por el Sr. Zábalo Gabilondo, contra la entidad mercantil Isla Car, S.L., y la Compañía de Seguros Axa, contra la que desistió ampliando la acción contra la entidad aseguradora Lloyd's of London, y D. Diener Heike. Isla Car, S.L., asistió representada por la Sra. Rodríguez Romero y defendida por el Sr. Falcón Aide, la entidad aseguradora asistió representada por el Sr. Martín Herrera y defendido por el Sr. del Toro Sánchez. En la vista fue declarado en rebeldía D. Diener Heike.

FALLO

Desestimar totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Ana María Rodríguez Romero en nombre y representación de la entidad Isla Car, S.L. y absolver de los pedimentos que se venían haciendo frente a Juan José Fleitas Castillo y Royal Sun Alliance.

Desestimar totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. María del Mar Montesdeoca Calderín en nombre y representación de D. Juan José Fleitas Castillo y absolver de los pedimentos que se venían haciendo frente a la entidad Isla Car, S.L. y Lloyd's of London.

Condeno a las partes al pago de las costas procesales, en la forma descrita en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al codemandado D. Diener Heike, expido y libro el presente en San Bartolomé de Tirajana, a 7 de abril de 2003.- El Juez.- La Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.